

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Edición N° 20.583



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00		
Más de 601 Pág. \$ 255,00		
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1263 del 09/09/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB COMISARIO NATALIA VERÓNICA GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 1264 del 09/09/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE LUIS SEBASTIÁN BARRAZA.	9
N° 1265 del 09/09/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. RAÚL OSCAR FERRAROTTI.	11
N° 1266 del 09/09/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE DARÍO ALBERTO DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 1267 del 09/09/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE RUBÉN IGNACIO MEDRANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 1268 del 09/09/2019 – M.J.G.M. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.	17
N° 1269 del 09/09/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO CARLOS JAVIER LUNA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1270 del 09/09/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR VILMA KARINA CUCCURU. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 1271 del 09/09/2019 – M.J.G.M. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	21
N° 1272 del 09/09/2019 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO SARGENTO RET. CLAUDIO ORLANDO ARISMENDI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 1273 del 09/09/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	23
N° 1286 del 11/09/2019 – M.G.D.H.y J. – INSTRUYE AL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO PARA LA POSTULACIÓN EN LOS CARGOS DE JUECES DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LOS DOCTORES GUILLERMO ALBERTO CATALANO Y ERNESTO ROBERTO SAMSÓN.	24

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 663 D del 02/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. OSCAR LUIS MAIDANA.	26
N° 664 D del 02/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. SILVIA ADELA GUTIERREZ.	26
N° 665 D del 02/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. MIRIAN DE LOS ANGELES CARDOZO.	27
N° 666 D del 02/09/2019 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. LIC. ADELA DEL MILAGRO CARRIZO.	28
N° 667 D del 02/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA DEL VALLE AYBAR	29
N° 668 D del 02/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN LINA CORREA.	30
N° 669 D del 02/09/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CAROLINA HIGA.	31
N° 670 D del 02/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA CRISTINA MARTINEZ.	31
N° 671 D del 02/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ENRIQUE LEONCIO TERCEROS.	32
N° 672 D del 03/09/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DR. MARIO ALEJANDRO RUIZ.	33
N° 673 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MERCEDES DEL VALLE CALISAYA.	34

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

N° 674 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA ISABEL PUA.	35
N° 675 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GLORIA ELEUTERIA CARDOZO.	35
N° 676 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA PAULINA SANTOS.	36
N° 677 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MONICA MARGARITA CASTILLO.	37
N° 678 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. HERMELINDA BRUNO.	38
N° 679 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA LUISA LUCENA.	39
N° 680 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GUSTAVO ALBERTO VARELA.	39
N° 681 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VICTORIA DEL CARMEN FLORES.	40
N° 682 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ELENA MARTINEZ.	41
N° 683 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. MONICA ELENA MICULASEK.	42
N° 684 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JUANA LILI ARAUJO.	43
N° 685 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NOEMI DEL CARMEN YONAR.	44
N° 686 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. PRIMITIVA FACUNDA CASIMIRO.	44
N° 687 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA PETRONA QUIROGA.	45
N° 688 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA HILDA LAVAQUE.	46
N° 689 D del 03/09/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DAMAZA SIMEONA TORREZ.	47
N° 722 D del 11/09/2019 – M.G.D.H.y J. – INICIA PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS N° 617/2008 Y N° 1286/2019, RESPECTO DE LOS DOCTORES GUILLERMO ALBERTO CATALANO Y ERNESTO ROBERTO SAMSÓN.	48
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0479 – D/19.	50
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 18212/19 (Valor al Cobro)	51
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 18214/19 (Valor al Cobro)	53
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1532	54
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1531	55
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 92/2019	56
S.P.C. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 298/19	56
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 300/19	57
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 27/19	57
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 294/19	58
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 295/19	59
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 296/19	59
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 297/19	60
ADJUDICACIONES SIMPLES	

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 01/19.	61
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE . N° 238-57919/2019.	61
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 103/19	61
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 23/2019 ADJUDICACIÓN	62
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 31/2019.	62
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3615/19	63
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 05/2019 ADJUDICACIÓN	63
POLICÍA DE SALTA – N° 50/19 – ADJUDICACIÓN.	64
POLICÍA DE SALTA – N° 79/19 – ADJUDICACIÓN	64
POLICÍA DE SALTA – N° 81/19 – ADJUDICACIÓN	65
POLICÍA DE SALTA – N° 82/19 – ADJUDICACIÓN	65
POLICÍA DE SALTA – N° 83/19 – ADJUDICACIÓN	66
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034- 221818/2018-0/1	67
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-47984/19.	67
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRES. GUILLERMO ALBERTO CATALANO Y ERNESTO ROBERTO SAMSÓN.	68
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – POSTULACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS DESIGNADOS POR ONGS Y POR EL PODER EJECUTIVO	81
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
IBAÑEZ, MARGARITA – EXPTE. N° 2-601.465/17	84
RIERA, JUAN JOSE – EXPTE. N° 574.823/16.	84
BRZEZINSKI, ANTONIO; ESTIGARRIBIA, OLEGARIA – EXPTE. N° 2464/14.	84
SORIA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 23.822/14	85
PEREIRA, JUAN ISMAEL – EXPTE. N° 669364/19.	85
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ELEVEA S.A. EXPTE. N° EXP-609888/17	85
RIOJA, BENITO ALBERTO EXPTE. N° 674439/19	86
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
IKBA SOCIEDAD ANONIMA – EXPTE. N° EXP- 670497/19	87
EDICTOS JUDICIALES	
QUISPE QUISPE SUSANA VS. FERNANDEZ ROBERTO – EXPTE. N° 398652/2012	87
A.F.I.P. – D.G.I. C/ RAMIREZ JORGE ENRIQUE – EXPTE. N° 24235/2016.	

■	87
■ SOSA FABIAN ANTONIO – EXPTE. N° 15.242/18	88
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
■ BISCUIT S.R.L.	90
■ AVENTURA NORTE S.R.L.	91
■ KHALIL SAAB S.A.S.	92
■ SOLO AUTOS S.R.L.	93
■ HUELLA S.R.L.	94
■ N Y C S.R.L.	96
■ VOXPOP S.A.S.	97
ASAMBLEAS COMERCIALES	
■ AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.	98
■ HOSPITAL VESPUCIO S.A.	99
■ CENESA S.A.	100
■ SANATORIO EL CARMEN S.A.	100
AVISOS COMERCIALES	
■ PSV S.R.L.	101
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
■ ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOLOGÍAS INTEGRATIVAS Y ANÁLISIS TRANSACCIONAL.	103
ASAMBLEAS CIVILES	
■ CLUB DE ABUELOS ANGEL DE LA GUARDA	103
■ CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PBRO. SERAPIO GALLEGOS	104
■ CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DE TALAPAMPA.	104
■ BIBLIOTECA POPULAR MANUEL J. CASTILLA DE EL QUEBRACHAL – ANTA.	105
■ A.P.A.DI. – ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO	105
■ CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN LUIS – SAN LUIS.	105
■ SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA.	106
FE DE ERRATAS	
■ DE LA EDICIÓN N° 20.581 DE FECHA 10/09/2019 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	107
RECAUDACIÓN	
■ RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/09/2019	107
■ RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/09/2019	107

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1263

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-93.293/2.018-0.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario solicitado por la Sub Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Natalia Verónica González; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusula Segunda y Tercera, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2.006 y Decreto Provincial N° 134/2.006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 321/2.019 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la señora Natalia Verónica González quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 805/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.719, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Natalia Verónica González, D.N.I. N° 24.697.828, Clase 1.975, Legajo Personal N° 11.136, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sub Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Natalia Verónica González, D.N.I. N° 24.697.828, Clase 1.975, Legajo Personal N° 11.136, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032818

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1264

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expte. N° 295-99.046/2.018-0 y Agreg.-

VISTO las actuaciones sumariales instruidas por la Dirección General de Personal en contra del agente Luis Sebastián Barraza, Operador Telefónico del Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del informe del Programa de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 9-1-1, quien puso en conocimiento de las autoridades superiores la situación irregular del agente Luis Sebastián Barraza, en relación a que el citado habría solicitado carpeta médica para los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2.017 y para el día 1 de abril de 2.018, no habiendo justificado esta última inasistencia y habiendo realizado en los días señalados diversas presentaciones en vivo con un grupo musical que integra, a pesar de encontrarse usufructuando licencia por enfermedad;

Que mediante la Resolución N° 696/2.018 el Ministerio de Seguridad dispuso la instrucción del sumario administrativo en contra del mencionado agente a través de la Dirección General de Personal, a fin de investigar los hechos mencionados y, en su caso, deslindar la responsabilidad administrativa que le pudiere corresponder al agente por la supuesta transgresión a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 5.546 –Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta–, en los artículos 18, 38 y 97 del Decreto N° 4.118/1.997 –Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias–, y en los artículos 1°, 57, 72 y 74 del Decreto N° 2.015/2.014 –Régimen Especial de Empleo para el personal civil que presta servicios en el ámbito del Sistema de Emergencias 9-1-1–;

Que sustanciado el sumario administrativo, luego del cierre y clausura de la instrucción, la citada Dirección General emitió el Dictamen N° 025/2.019 aconsejando la aplicación de la sanción expulsiva de cesantía al señor Barraza, por encontrarse la conducta desplegada por el agente encuadrada en lo dispuesto en el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 5.546, por haber transgredido lo prescripto en los artículos 38, 97 y concordantes del Decreto N° 4.118/1.997;

Que en este contexto, corresponde señalar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., año 1.998, pág. 409), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 2.734/2.007 –Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta–;

Que de las constancias de autos, en especial de la grabación fílmica, las capturas de pantalla de la cuenta del sumariado en la red social facebook, las planillas agregadas por

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

el Sistema de Emergencias 9-1-1, el Informe N° 10, el Dictamen N° 583/2.018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, y el Dictamen N° 25/2.019 del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, quedó acreditado que el agente Luis Sebastián Barraza incurrió en la causal prevista en el artículo 97, in fine, del Decreto N° 4.118/1.997, simulación de enfermedad con el fin de obtener licencias o justificación de inasistencias;

Que ello es así, en tanto que, luego de que le fuera denegado el cambio de turno por parte de sus superiores, el agente solicitó licencia médica por razones de salud los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2.017 y el día 1 de abril de 2.018, y a pesar de ello realizó presentaciones en vivo con la banda musical que integra en un medio de comunicación televisivo de la ciudad de Tartagal y en las localidades de Mosconi, Aguaray y Salvador Mazza;

Que, asimismo, corresponde señalar que las faltas cometidas resultan comprobadas, sumado a la falta de compromiso y contracción a sus responsabilidades laborales, encuadrando su conducta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso g), y 32, inciso f), de la Ley 5.546, en los artículos 18, 38 y 97 del Decreto N° 4.118/1.997, y en los artículos 1°, 72, 74 y 75 del Decreto N° 2.015/2.014;

Que al respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación sostuvo que “La potestad disciplinaria de la Administración Pública tiene por finalidad asegurar y mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo, por lo cual la imposición de las sanciones disciplinarias resulta ser el ejercicio de una facultad inherente al poder de administrar (conf. P.T.N., en Dictámenes 121:166; 199:175; 243; 620; 253:113; 257:96, entre otros);

Que como es sabido, todo procedimiento disciplinario debe desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal, sólo de esa manera, se garantizan los derechos esenciales del agente público (conf. Marienhoff, Miguel S., en ob. antes cit., pág. 436);

Que a su vez, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (conf. CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado a ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (conf. Canosa, Armando N., “El debido proceso en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As., año 2.005, pág. 49);

Que al respecto corresponde señalar que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatoria, de conformidad con el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que en tal sentido, en resguardo de su derecho de defensa y debido proceso legal, el agente Barraza tuvo oportunidad de realizar el correspondiente descargo, sin que sus argumentos logren rebatir las constancias que acreditan su responsabilidad por los hechos que se le atribuyen, así también pudo ofrecer, aportar e impugnar prueba y tomar vista de la causa;

Que en consecuencia, y habiendo quedado suficientemente probada la falta grave cometida por el sumariado, la sanción expulsiva aconsejada por la Dirección General de Personal, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 416/2.019 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al señor Luis Sebastián Barraza, agente del Sistema de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Emergencias 9-1-1 de la ciudad de Tartagal, la sanción de destitución por cesantía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, inciso g), y 32, inciso f), de la Ley N° 5.546 –Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta–, 18, 38 y 97 del Decreto N° 4.118/1.997 –Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias–, y 72, 74 y 75 del Decreto N° 2.015/2.014 –Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil del Sistema de Emergencias 9-1-1–;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Operador Telefónico del Sistema de Emergencias 9-1-1, Centro Operativo de Tartagal, señor Luis Sebastián Barraza, D.N.I. N° 29.889.926, agente de planta permanente, Agrupamiento Técnico-Subgrupo 1- Adicional de Emergencias VI del Programa Demanda Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 8°, inciso g), y 32, inciso f), de la Ley N° 5.546 –Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta–, por infracción a lo dispuesto en los artículos 18, 38 y 97 del Decreto N° 4.118/1.997 –Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias– y en concordancia con los artículos 72, 74 y 75 del Decreto N° 2.015/2.014 –Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil del Sistema de Emergencias 9-1-1–, ello en mérito a los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032819

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1265

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 12326/17-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por la cuales se tramita la aplicación de la sanción de cesantía del señor Raúl Oscar Ferrarotti, personal de planta permanente dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de los informes del Jefe de Personal del citado Instituto Provincial de Salud de Salta, quien puso en conocimiento del Director Ejecutivo del referido Instituto que el agente Ferrarotti incurrió en la décima cuarta falta discontinua en el año 2.017, numerosas impuntualidades, cuarenta días de suspensión en el curso de los once meses anteriores y exceso en las veinticuatro horas de permisos particulares;

Que la Dirección del citado Instituto resuelve aplicarle la sanción de cesantía, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, requiriéndose el pertinente descargo del agente;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo",

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998, siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante el inicio de las presentes actuaciones, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 5546 y en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, ello así toda vez que el agente Ferrarotti reviste condición de empleado de planta permanente, por lo que se encuentra alcanzado por las disposiciones del "Estatuto del Empleado Público" y del Decreto N° 4.118/97 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias";

Que de acuerdo a los Informes del Jefe de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, los Dictámenes de la Asesoría Letrada del citado organismo, las notificaciones al agente Ferrarotti, la intervención del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta y los descargos efectuados por el sumariado (Resolución N° 472-D/18), quedó acreditado que el agente Ferrarotti incurrió en la causal de abandono de servicio, lo que lo hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo, prevista en el artículo 39 de la Ley N° 5546;

Que la Ley N° 5.546, en su artículo 36 incisos a), b) y c) y el Decreto N° 4.118/1997, en sus artículos 88 y 97, establecen el régimen de sanciones disciplinarias de los agentes públicos, disponiendo la sanción de cesantía, entre otros motivos, cuando el agente exceda las diez inasistencias injustificadas y discontinuas en el año, cuando incurra en nuevas faltas que den lugar a suspensión, habiendo sufrido en los once meses anteriores treinta días de suspensión disciplinaria o cuando incurriere en abandono de servicio sin causa justificada. Por su parte, el artículo 99 del citado decreto prevé que el uso de salidas por razones particulares sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de licencias, justificaciones y franquicias, será considerado abandono de servicio. Todo lo expuesto, ha quedado configurado en autos, razón por la cual, resulta aplicable lo normado;

Que corresponde señalar que el procedimiento realizado en estos obrados se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del derecho de defensa y el debido proceso, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden, pues de las constancias que rolan en el expediente surge que el señor Ferrarotti contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, según se corrobora en autos;

Que habiendo quedado probadas las faltas que se le imputan al agente, la medida expulsiva sugerida, resulta ajustada a derecho;

Que la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 234/2019 y el Programa Asuntos Legales del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 14 de noviembre de 2017, aplíquese la sanción de cesantía al señor RAÚL OSCAR FERRAROTTI, D.N.I. N° 28.261.525, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 5546, por infracción al artículo 36 incisos a), b) y c) de dicha norma y artículos 88, 97 y 99 del Decreto N° 4118/1997.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032820

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1266

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 149-226.053/2.018 y agregados.-

VISTO el expediente de referencia relacionado con la sanción de destitución por exoneración, que se propone aplicar al Agente de la Policía de la Provincia de Salta Darío Alberto Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del Informe de Relevancia de fs. 11/13. Según surge del mismo, el sumariado, habiendo cumplido funciones de cuartelero en la Sub Comisaria 9 de Julio de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, permitía el ingreso de elementos prohibidos a los detenidos;

Que los hechos investigados dieron, además, origen a la causa A.P. N° 543/18 caratulada “S/Suministro de estupefacientes agravado en grado de tentativa, incumplimiento de los deberes de funcionario público”, con intervención del Juez de Garantía N° 1 de Orán, quien ordenó su detención;

Que a fs. 192/194, se libró informe final conclusivo del procedimiento administrativo y a continuación se emitió el Dictamen N° 079/2.019, en el cual se aconseja declarar responsable administrativamente del hecho investigado al Agente Díaz y destituirlo por exoneración, de conformidad con lo previsto por el Artículo 61° inciso b) de la ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al Artículo 30° inciso c) de dicho cuerpo normativo y a los Artículos 107° y 108, inciso v) del Decreto N° 1.490/2.014;

Que en este contexto, corresponde decir que, la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998.), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del Sumario Administrativo, conforme lo ordena el Artículo 190°, inc. a) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que de acuerdo a las conclusiones sumariales, dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad N° 079/2.019, y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el sumariado introducía elementos prohibidos en la Comisaría, a fin de ser vendidos a los detenidos;

Que asimismo, corresponde decir que los hechos atribuidos al sumariado resultan especialmente reprochables teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgredió deberes fundamentales de todo policía, los cuales son: “Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución” previsto en el Artículo 30°, inciso c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial., Dichas conductas además, tomaron estado público, y provocaron la pérdida de confianza en lo atinente a la corrección del sumariado en el desempeño de la función policial;

Que en relación a ello, cabe manifestar que, en casos similares al presente, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: “...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego [CJS,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

25-4-2007. “Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta- Recurso de Apelación” (Expte. N° CJS 29.145/06)];

Que sin perjuicio de lo manifestado, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta;

Que en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot–Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que en autos se comprueba que el Agente Díaz realizó su correspondiente descargo y tuvo la oportunidad de aportar pruebas y formular alegato en los términos del Artículo 199° del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que consecuentemente, y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas administrativas que se le imputan al sumariado, la sanción de exoneración solicitada por la Secretaría de Seguridad mediante el Dictamen N° 079/2.019, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 357/2.019 de Fiscalía de Estado corresponde aplicar al Agente de Policía de la Provincia Darío Alberto Díaz, la sanción de destitución por exoneración, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al Artículo 30° inciso c) del citado plexo normativo, concordantes con el Artículo 107° y Artículo 108°, inciso v) del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta– y con el agravante previsto en el Artículo 140° inciso b) del citado cuerpo legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia de Salta, Darío Alberto Díaz, DNI N° 34.721.285 , Legajo Personal N° 20.994, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al Artículo 30° inciso c) del citado plexo normativo, concordantes con el Artículo 107° y Artículo 108°, inciso v) del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta– y con el agravante previsto en el Artículo 140° inciso b) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032821

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1267

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 149-64.603/2.018-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la sanción expulsiva que se propone aplicar al Agente de la Policía de la Provincia, Rubén Ignacio Medrano, en los términos del artículo 61, inciso b), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz de un procedimiento que se llevó a cabo para diligenciar una orden allanamiento realizado el día 20 de marzo de 2.018, dispuesta en el marco de la investigación penal en causa GAR N° 146.957/17 con intervención del Juzgado de Garantías N° 7 del Distrito Judicial del Centro, en el domicilio del señor Rubén Ignacio Medrano, donde se procedió al secuestro de dos envoltorios que contenían una sustancia vegetal disecada (marihuana – cannabis sativa), la suma total de pesos cuarenta y un mil quinientos veintiséis con 00/100 centavos (\$ 41.526,00) en dinero en efectivo, entre otras cosas, y la detención de un pariente (hermano) del citado agente;

Que por la naturaleza de los hechos denunciados en las actuaciones administrativas, mediante Resolución N° 10.583/2.018 de la Jefatura de Policía de la Provincia, se dispuso su suspensión preventiva del Agente Rubén Ignacio Medrano, la que luego fue ampliada a través de la Resolución N° 124/2.018 de la Secretaría de Seguridad;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 7.742, se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente conforme lo prevé el artículo 190, inciso a), del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia-;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, se emitió el Dictamen N° 117/2.019 de la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, en el cual se aconsejó declarar responsable administrativamente del hecho investigado al Agente Rubén Ignacio Medrano y destituirlo por exoneración, de conformidad a lo previsto por el artículo 61, inciso b), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a los artículos 107, 108, incisos h) y v) del Decreto N° 1.490/2.014, con el agravante del artículo 140, inciso b) del citado reglamento, concordante con el artículo 30, inciso c) de la Ley N° 6.193;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1.998, pág. 409), siendo que este poder disciplinario estatal es ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme lo dispone el artículo 190, inciso a), de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial, del informe y anexo de la causa judicial referenciada, la foja especial de servicio, el informe realizado por el propio Agente, las copias del libro de guardia, del informe ambiental, del informe de registro, declaraciones testimoniales y comunicación telefónica en formato CD, y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Rubén Ignacio Medrano configura una falta grave prevista en los artículos 107 y 108, incisos h) y v), del Decreto N° 1.490/2.014, tal como establece el Dictamen N° 117/2.019 de la Oficina de Asuntos Internos, sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder en el ámbito penal;

Que consecuentemente, atendiendo el carácter de funcionario policial que ostenta el Agente Rubén Ignacio Medrano, el vínculo de parentesco con los investigados

(afín consanguíneo), el lugar de residencia, la habitualidad de trato y las sospechas en materia de narcotráfico que pesaban sobre los señores Quipildor y Flores, todos elementos que evaluados en conjunto, permiten concluir que el agente incurrió en una falta muy grave al omitir informar a su superioridad las irregularidades detectadas y/o sospechas, y adoptar el procedimiento policial para prevenir y/o interrumpir un supuesto delito, agravado por el perjuicio causado a la Institución Policial en razón del descrédito que dichas conductas importan hacia la función policial;

Que, asimismo, cabe señalar que los hechos atribuidos al sumariado resultan especialmente reprochables teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgredió deberes fundamentales de todo policía, entre los cuales se encuentra el “Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, inciso c), de la Ley N° 6.193. Dichas conductas además, tomaron estado público, y provocaron la pérdida de confianza en lo atinente a la corrección del sumariado en el desempeño de la función policial;

Que en relación a ello, cabe manifestar que, la Corte de Justicia de Salta ha dicho que “...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego” (conf. CJS, 25-4-2007, “Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación”, Expediente N° CJS 29.145/06);

Que por lo demás, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructorias y probatoria de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta;

Que en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (conf. CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (conf. Canosa, Armando N., “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49);

Que en el caso se comprueba que el agente tuvo la oportunidad de formular descargo, practicar su defensa y alegar en los términos del artículo 199 del Decreto N° 1.490/2.014;

Que consecuentemente, y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se le imputan al sumariado, la sanción de exoneración aconsejada por la Secretaría de Seguridad mediante el Dictamen N° 117/19, resulta ajustada a derecho;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 404/2.019 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia, Rubén Ignacio Medrano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, inciso b), de la Ley N° 6.193, por haber transgredido el artículo 30, inciso c), de dicho cuerpo normativo y haber incurrido en las causales previstas en los artículos 107, 108 incisos h) y v), del Decreto N° 1.490/2.014, agravado por lo dispuesto en el artículo 140, inciso b), de la citada reglamentación;

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia, Rubén Ignacio Medrano, D.N.I. N° 39.402.280, Clase 1.992, Legajo Personal N° 23.425, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, inciso b), de la Ley N° 6.193, por haber transgredido el artículo 30, inciso c), de dicho cuerpo normativo y haber incurrido en las causales previstas en los artículos 107, 108 incisos h) y v), del Decreto N° 1.490/2.014, agravado por lo dispuesto en el artículo 140, inciso b), de la citada reglamentación, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032822

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1268

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la potestad gubernativa conferida al Gobernador por la Constitución Provincial y la Ley N° 8053 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé la referida Ley, el Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales;

Que si bien la Constitución confiere al Gobernador potestades administrativas, éstas corresponden a otros funcionarios tales como los Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado, en tanto que la potestad gubernativa de determinación y fijación de las políticas de la Provincia reconoce como único titular, en el caso, al Gobernador;

Que corresponde designar a los representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos, las que serán válidas a todos los efectos legales y reglamentarios mientras no se comuniquen a la respectiva Comisión su revocación o modificación;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor Ministro de Economía, C.P.N. Raúl Javier Montero, D.N.I. N° 25.801.647, con vigencia al 26 de agosto de 2019, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos, y al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero, D.N.I. N° 22.637.181 en el cargo de Representante Suplente ante la mencionada Comisión.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032823

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1269

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-178.594/17 y Adj.-

VISTO las actuaciones citadas en referencia, relacionadas con la situación del pase a Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia, Carlos Javier Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 16.196/2.017, la Jefatura de Policía de la Provincia, y conforme la conclusión de la Información Sumaria Administrativa N° 019/2.015, resolvió tener las lesiones sufridas por el Cabo Carlos Javier Luna, como adquiridas "Independientemente del Servicio", de conformidad a lo establecido en el Artículo 439° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; declararlo exento de responsabilidad administrativa y disponer su pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519, Suplementaria de Retiros Policiales;

Que la UDAI – RIO CUARTO de la ANSeS, analizó, evaluó los estudios clínicos y la documentación presentada, conjuntamente el informe del diagnóstico de la Junta Médica del Departamento Salud de la Policía, de fecha 01 de Marzo de 2.017, constatando que el señor Carlos Javier Luna, padece de "PSICOSIS PARANOIDE", lo que representa una incapacidad laboral definitiva y permanente del 67% de la total obrera para el desempeño de las funciones de seguridad y defensa, patología que no guarda relación con el servicio;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 302/2.019 del Ministerio de Seguridad, notificada al beneficiario, conforme constancia a fs. 46;

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para conceder el beneficio del pase a situación de Retiro Obligatorio, conforme lo establece la Ley N° 6.719;

Que el Artículo 156° de la Ley N° 6.193 establece que "El personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro a su solicitud o por imposición de ley al efecto. De ello surgen las situaciones de retiro voluntario u obligatorio; ambas podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinan para el personal superior o subalterno";

Que por su parte la Ley N° 5.519 en su Artículo 10° inciso h) dispone que el personal superior o subalterno pasará a Retiro Obligatorio cuando fuere declarado incapacitado permanentemente para el desempeño de las funciones policiales;

Que conforme lo establece el Artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00 el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar;

Que es necesario dejar expresamente establecido que el personal propuesto para pasar a retiro obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

N° 1.950/77;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 0791/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde otorgar el beneficio solicitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6.193 del Personal Policial y la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, siendo pertinente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia, Carlos Javier Luna, D.N.I. N° 28.251.061, Clase 1.980, Legajo Personal N° 13.989, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Cabo de la Policía de la Provincia, Carlos Javier Luna, D.N.I. N° 28.251.061, Clase 1.980, Legajo Personal N° 13.989, cuyo pase a situación de Retiro Obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032824

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1270

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-154.000/18.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario solicitado por la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Vilma Karina Cuccuru; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece la Ley 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusula Segunda y Tercera,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128 de aplicación al presente, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y de la Resolución N° 288/2019 del Ministerio de Seguridad, notificada a la beneficiaria, conforme consta a fojas 59;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Sub Oficial Mayor, Vilma Karina Cuccuru quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del Artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 0918/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.719 y N° 6.818;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Vilma Karina Cuccuru, D.N.I. N° 23.605.468, Clase 1.974, Legajo Personal N° 11.468, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Vilma Karina Cuccuru, D.N.I. N° 23.605.468, Clase 1.974, Legajo Personal N° 11.468, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del Artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032825

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1271

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO el Decreto N° 1041/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se designaron a los representantes Titular y Suplente de la Provincia para actuar ante el Comité de Responsabilidad Fiscal;

Que, por su parte, a través del Decreto N° 1159/2019, se aceptó la renuncia del Lic. Emiliano Estrada al cargo de Ministro de Economía, quien era Representante Titular de la Provincia ante el citado Comité;

Que consecuentemente corresponde designar a los representantes de la Provincia ante el Comité de Responsabilidad Fiscal, las que serán válidas a todos los efectos legales y reglamentarios mientras no se comunique al mismo su revocación o modificación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designa al señor Ministro de Economía, C.P.N. Raúl Javier Montero, D.N.I. N° 25.801.647, con vigencia al día 26 de agosto de 2019, como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el Comité de Responsabilidad Fiscal, y al señor Secretario de Programación Económica y Financiera, Lic. Guillermo De Glee, D.N.I. N° 31.456.668, en el cargo de Representante Suplente ante el mencionado Comité.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032826

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1272

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-67.455/2.014-0 y agregados.

VISTO recurso interpuesto por el Sargento ® de la Policía de la Provincia, Claudio Orlando Arismendi, en contra de la Resolución N° 895/2.016 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución, se rechazó por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento ® de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Orlando Arismendi en contra de la Resolución N° 52.691/2.015 de la Jefatura de Policía;

Que el recurrente se agravia en primer lugar y en lo sustancial, porque considera que sus derechos se vieron vulnerados por la efectivización de las licencias anuales

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

reglamentarias y compensatorias de los años 2.006 y 2.007, de las licencias anuales reglamentarias de los años 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013 y la parte proporcional del año 2.014, toda vez que las licencias que no usufructó y por las que reclama su pago, no pueden ser atribuidas a su persona sino que por el contrario es responsabilidad de la Jefatura de Policía;

Que el presentante sostiene además, que el accidente que motivó el alejamiento del recurrente de la Institución Policial se produjo en el año 2.009 –Artículo 38 del Decreto N° 1.950/1.977– Lesiones en Servicio – y desde ese momento no pudo reintegrarse al servicio, entendiéndose la imposibilidad del usufructo de las licencias por lo que solicitó el pago de las mismas, ya que las lesiones sufridas en el accidente motivaron su incapacidad a la función policial y su retiro por incapacidad con el ciento por ciento del haber;

Que el impugnante considera que no puede ser responsable ni se puede imputar a su persona negligencia o falta alguna, en razón de que toda anormalidad estuvo dada pura y exclusivamente por la Institución Policial;

Que finalmente, el dicente sostiene que es obligación de la Institución Policial velar por el cumplimiento de las licencias, como así también velar porque el beneficiario no pierda el resarcimiento de un derecho adquirido por la negligencia de la Policía de la Provincia o de quienes en su momento debieron hacerla cumplir;

Que cabe precisar, que con respecto a la solicitud de pago de las licencias reglamentarias y compensatorias de los años 2.006 y 2.007, la misma fue resuelta de modo ajustado a derecho, en virtud que el reclamo ha caducado de conformidad a lo previsto en los Artículos 13, 15 y 72 del Decreto N° 1.950/1.977, modificado por el Decreto N° 2.875/1997, toda vez que no existen constancias que el recurrente las haya requerido;

Que asimismo, con respecto al pago de las Licencias Ordinarias y Compensatorias de los años 2.009, 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013, no reúnen los extremos legales previstos en los Artículos 19 y 58 del Decreto N° 1950/1977, teniendo en cuenta que desde fecha 27 de junio de 2.009 al 13 de marzo de 2.014, usufructó licencias médicas previstas en el Decreto N° 1.950/1977, haciéndose efectivo en fecha 14 de marzo de 2.014, su Retiro Obligatorio por discapacidad, dispuesto mediante el Decreto N° 108/2014;

Que en lo que respecta, al reconocimiento del pago de las Licencias Reglamentaria y Compensatoria del año 2.014, no cumplimenta los requisitos establecido en los Artículos 19 y 20 del Decreto N° 1.950/1977;

Que consecuentemente, ello excluye la posibilidad de que el acto cuestionado adolezca de arbitrariedad e irracionalidad, por cuando las resoluciones que agravan al presentante contienen fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Salta I, “Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos”, 04 de Marzo de 1999; LL, 2000–C, 151 – DJ, 2000–3–90);

Que en el presente caso, la razonabilidad y proporcionalidad de la medida adoptada por la Administración surgen de las constancias que obran en autos, las que por sí solas, son suficientes para fundar la decisión adoptada;

Que por todo ello, y no habiendo el impugnante arrojado elemento alguno que lleve a la convicción de que la Administración debe modificar la decisión adoptada, corresponde rechazar el recurso interpuesto, en todas sus partes, confirmando el acto administrativo emitido en los términos de la normativa vigente y aplicable al caso;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 371/2019 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento ® de la Policía de la Provincia, Claudio Orlando Arismendi, en contra de la Resolución N° 895/2.016 del Ministerio de Seguridad, confirmando la improcedencia del reconocimiento y pago de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Licencias Reglamentarias y Compensatorias de los años 2.006, 2.007, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014, según corresponda;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento ® de la Policía de la Provincia, Claudio Orlando Arismendi, DNI. N° 22.253.504, en contra de la Resolución N° 895/2016 del Ministerio de Seguridad, y confirmar la misma en todas sus partes, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032827

SALTA, 9 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1273

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos 125–235.015/16 Cpde. 79 y 125–235.015/16 Cpde. 80

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento del Programa de Obras denominado “Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta”;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000, (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del “Programa Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta”, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$130.260.472,20 (Pesos ciento treinta millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos con veinte centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.019 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.019 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.127, el importe total de \$130.260.472,20 (Pesos ciento treinta millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos con veinte centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:	\$ 130.260.472,20
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 130.260.472,20
221130 DE OTRAS INSTIT.PÚBLICAS NACIONALES	\$ 130.260.472,20
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 130.260.472,20
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$ 130.260.472,20

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un monto total de \$130.260.472,20 (Pesos ciento treinta millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos con veinte centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.127 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, mediante Batch N° 9413186, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032828

SALTA, 11 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1286

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el inminente vencimiento de los mandatos como jueces de la Corte de Justicia de los doctores Guillermo Alberto Catalano y Ernesto Roberto Samsón; y,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contingencia se presenta como una situación de carácter excepcional, producida por la vacancia prácticamente simultánea de dos de los siete magistrados que integran el Alto Tribunal de la provincia, quienes se desempeñan además como Presidente y Vicepresidente, respectivamente;

Que, en consecuencia, deben ser adoptadas las previsiones necesarias para evitar que la extinción de tales mandatos en un período muy breve de tiempo provoque dificultades de gestión en las funciones propias de la Corte;

Que, en efecto, la conclusión de esos mandatos y la consecuente ausencia de jueces titulares en el cuerpo colegiado que actualmente integran son susceptibles de generar dificultades en el procedimiento de las causas en trámite, como así también en los futuros asuntos que requieran eventualmente la integración con un juez dirimente, con los consecuentes atrasos derivados de los sorteos reglamentarios y subsecuentes períodos de notificaciones;

Que a fin de evitar eventuales inconvenientes en el funcionamiento regular del Alto Tribunal, aparece como necesario dar inicio, sin demora, al procedimiento para la renovación de los acuerdos de los mencionados jueces evitando, de ese modo, la discontinuidad en sus funciones;

Que a las razones expuestas se suma la circunstancia, de significativa relevancia, de la coincidencia de la época en que corresponde llevarse a cabo la elección de las nuevas autoridades de la Corte de Justicia, estimándose inconveniente que la oportunidad de tal elección de autoridades acontezca durante la vacancia de un significativo número de integrantes del Tribunal, por encontrarse aún en trámite el procedimiento de sus respectivos acuerdos y designaciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Constitución Provincial, los jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que es propósito del suscripto remitir oportunamente al Senado la propuesta para la renovación de las designaciones de los doctores Guillermo Alberto Catalano y Ernesto Alberto Samsón en la Corte de Justicia;

Que en forma previa a la remisión de los pliegos correspondientes y a fin de garantizar la debida integración del Alto Tribunal sin solución de continuidad una vez producidas las vacantes, resulta necesario instruir al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia para que dé inicio al procedimiento establecido en el Decreto N° 617/2008, posibilitando la participación de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones a los candidatos propuestos;

Que a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección deberá brindarse adecuada publicidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 7°; y 156 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a iniciar el procedimiento participativo establecido en el Decreto N° 617/2008 para la postulación en los cargos de Jueces de la Corte de Justicia de los doctores Guillermo Alberto Catalano, D.N.I. N° 14.303.340, y Ernesto Roberto Samsón, D.N.I. N° 12.220.155.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032857

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 663 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 287983/17–código 89 original, corresponde 1 y 2

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se informa que el señor OSCAR LUIS MAIDANA, DNI. N° 10.167.322, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley n° 7678 en su artículo 9° inciso e); y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 29).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 27).

Que el señor OSCAR LUIS MAIDANA fue notificado en cuatro oportunidades, siendo la última, en fecha 22 de noviembre de 2017, intimándolo a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto n° 3896/12.

Que la Gerencia General y la Asesora Legal del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” y el Programa Asuntos Legales tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.–Dar por extinguida la relación de empleo del señor OSCAR LUIS MAIDANA, DNI. N° 10.167.322, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley 7678/11, a partir del 08 de enero de 2019, en el Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – N° de Orden 842, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 3602/99, con régimen horario de dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032762

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 664 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 165044/19–código 75

VISTO la renuncia presentada por la Lic. SILVIA ADELA GUTIERREZ, D.N.I N° 17.580.347, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Julio de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución Acordada N° RNT-S 02283/19, de fecha 16 de Mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 20 y 23);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (Fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2019, la renuncia de la Lic. SILVIA ADELA GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.580.347, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 116, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Lic. GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032763

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 665 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 147397/19–código 244

VISTO la renuncia presentada por la Lic. MIRIAN DE LOS ANGELES CARDOZO, D.N.I. N° 13.118.976, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 01 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Mayo de 2019, la renuncia presentada por la Lic. MIRIAN DE LOS ANGELES CARDOZO, D.N.I. N° 13.118.976, al cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 12, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1413/01.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032764

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 666 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 143589/19–código 249

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ADELA DEL MILAGRO CARRIZO, D.N.I. N° 14.295.694, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Francisco Herrera” – Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de Junio de 2019, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez a través de la Resolución N° RNT-S01794/19, de fecha 16 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 01 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Junio de 2019, la renuncia de la Lic. ADELA DEL MILAGRO CARRIZO, D.N.I. N° 14.295.694, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 40, dependiente del Hospital “Dr. Francisco Herrera” – Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2121/04.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032765

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 667 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 138259/19–código 89**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA DEL VALLE AYBAR, D.N.I. N° 11.657.183, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 14 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. NORMA DEL VALLE AYBAR, D.N.I. N° 11.657.183, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 894, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032766

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 668 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 137769/19–código 89**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CARMEN LINA CORREA, D.N.I. N° 12.957.896, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 21 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 12);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. CARMEN LINA CORREA, D.N.I. N° 12.957.896, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 476, con desempeño como Jefa de Servicio Unida de Enfermería – Función N° 80, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032767

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 669 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 132836/19-código 75

VISTO la renuncia presentada por la Lic. CAROLINA HIGA, D.N.I N° 16.287.777, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Abril de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 04 y 24);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (Fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Abril de 2019, la renuncia de la Lic. CAROLINA HIGA, D.N.I. N° 16.287.777, al Cargo: Psicóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 66.3, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Lic. HIGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032768

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 670 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 123344/19-código 180

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROSA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 10.384.991, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” – Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 01 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente cumplió con la presentación del Certificado de Apto Psico-Físico de Egreso (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. ROSA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 10.384.991, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden 126, dependiente del Hospital “El Carmen” Metán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032769

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 671 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 122853/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ENRIQUE LEONCIO TERCEROS, D.N.I. N° 10.869.199, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 27 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 16);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia del Sr. ENRIQUE LEONCIO TERCEROS, D.N.I. N° 10.869.199, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 46, dependiente del Hospital “San Roque”- Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. TERCEROS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032770

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 672

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 118418/18-código 76

VISTO las presentes actuaciones por las cuales al doctor MARIO ALEJANDRO RUIZ, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, solicita licencia por capacitación para asistir al “Congreso Europeo de Reumatología (EULAR)” a realizarse en la ciudad de Amsterdam, Holanda, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 185/18 emanada de la Gerencia General del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” se autorizó al doctor MARIO ALEJANDRO RUIZ, para asistir al citado congreso, llevado a cabo los días 13, 15 y 18 de junio de 2018, en la ciudad de Amsterdam, Holanda.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Gerencia General del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” y la Dirección de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, para asistir al “Congreso Europeo de Reumatología (EULAR)” los días 13, 15 y 18 de junio de 2018, al doctor MARIO ALEJANDRO RUIZ, D.N.I. n° 21.792.539, profesional asistente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032771

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 673 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 179604/19-código 89

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MERCEDES DEL VALLE CALISAYA, D.N.I. N° 11.944.979, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Julio de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 24 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 10);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Julio de 2019, la renuncia de la Sra. MERCEDES DEL VALLE CALISAYA, D.N.I. N° 11.944.979, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 455, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032772

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 674 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1261/19-código 323

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA ISABEL PUA, D.N.I. N° 12.790.492, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Regional de Hemoterapia – Secretaria de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-27-12790492-3-768-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Apto PsicoFísico de Egreso por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. MARTA ISABEL PUA, D.N.I. N° 12.790.492, al Cargo: Técnica en Hemoterapia – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 33, dependiente de la Dirección Centro Regional de Hemoterapia – Secretaria de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PUA, no adjuntó el Certificado de Aptitud PsicoFísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032773

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 675 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 4262/19-código 185

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLORIA ELEUTERIA CARDOZO, D.N.I. N° 18.020.039, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N°1279 de fecha 25 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. GLORIA ELEUTERIA CARDOZO, D.N.I. N° 18.020.039, al Cargo: Auxiliar en Esterilización – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 54.2, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CARDOZO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032774

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 676 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 19290/19-código 182

VISTO la renuncia presentada por el Sra. ROSA PAULINA SANTOS, DNI. N° 6.206.031, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Julio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 08 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2019, la renuncia de la Sra. ROSA PAULINA SANTOS, DNI. N° 6.206.031, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 218, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto n° 1034/96.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. SANTOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032775

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 677 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 28610/19-código 170**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MONICA MARGARITA CASTILLO, D.N.I. N° 5.610.190, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 08 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 20 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. MONICA MARGARITA CASTILLO, D.N.I. N° 5.610.190, al Cargo: Cargo Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 655.3, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. CASTILLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032776

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 678 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. n°s. 122840/19-código 127 y 147804/19-código 75

VISTO la renuncia presentada por la Sra. HERMELINDA BRUNO, D.N.I N° 12.723.637, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 11 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 28 y 32);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (Fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. HERMELINDA BRUNO, D.N.I. N° 12.723.637, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 19, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. BRUNO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032777

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 679 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 122896/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA LUISA LUCENA, D.N.I. N° 11.494.523, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de Marzo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1278, de fecha 27 de Mayo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. MARIA LUISA LUCENA, D.N.I. N° 11.494.523, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 182, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LUCENA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032778

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 680 D

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 126247/19-código 76

VISTO la renuncia presentada por el Sr. GUSTAVO ALBERTO VARELA, D.N.I. N° 10.951.807, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 13 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Mayo de 2019, la renuncia del Sr. GUSTAVO ALBERTO VARELA, D.N.I. N° 10.951.807, al Cargo: Técnico de Laboratorio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, N° de Orden 1, dependiente del Hospital Arturo Oñativia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3603/99.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. VARELA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032779

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 681 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 134486/19-código 179

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VICTORIA DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 12.054.675, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo – Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 22 de Marzo de 2019 de la

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. VICTORIA DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 12.054.675, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 77, dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo – Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FLORES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032780

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 682
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 138250/19–código 89**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA ELENA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.538.011, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 13 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 12);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. MARIA ELENA MARTINEZ, D.N.I. N° 11.538.011, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 900, con desempeño como Jefa de Programa Administración Financiera – Función N° 117, dispuesta por Disposición Interna N° 148/00 – dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032781

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 683 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 143269/19–código 369

VISTO la renuncia presentada por la Lic. MONICA ELENA MICULASEK, D.N.I. N° 12.803.023, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 21 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de Junio de 2019, la renuncia de la Lic. MONICA ELENA MICULASEK, D.N.I. N° 12.803.023, al Cargo: Fonoaudióloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – Orden N° 974, dependiente de la Dirección General

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. MICULASEK, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032782

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 684 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 146265/19-código 123**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JUANA LILI ARAUJO, D.N.I. N° 13.275.846, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. “Luis Güemes” – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 26 de Abril de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso pese a su notificación a (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 12 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. JUANA LILI ARAUJO, D.N.I. N° 13.275.846, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 12, dependiente del Hospital Dr. “Luis Güemes” – Aguaray – Ministerio de Salud Pública, Decreto 1034/69.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ARAUJO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 685 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 164526/19–código 244

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NOEMI DEL CARMEN YONAR, D.N.I. N° 12.857.886, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 28 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2019, la renuncia presentada por la Sra. NOEMI DEL CARMEN YONAR, D.N.I. N° 12.857.886, al cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 225. Dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. YONAR no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032784

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 686 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 114733/19–código 122

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

VISTO la renuncia presentada por la Sra. PRIMITIVA FACUNDA CASIMIRO, D.N.I. N° 12.808.277, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Salvado Mazza” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1277 de fecha 13 de Febrero de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 15 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 24 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. PRIMIRIVA FACUNDA CASIMIRO, D.N.I. N° 12.808.277, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 10, con Desempeño como Jefa de Sector Enfermería Función N° 3, dependiente del Hospital “Salvador Mazza” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CASIMIRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032785

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 687 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 28478/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA PETRONA QUIROGA, D.N.I. N° 10.541.050, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1277, de fecha 20 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, que rola a fs.05;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. MARIA PETRONA QUIROGA, D.N.I. N° 10.541.050, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 169.2 del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 505/16, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. QUIROGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032786

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 688 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 19231/19-código 182

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA HILDA LAVAQUE, D.N.I. N° 11.460.831, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 24 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa a fs. 02;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. MARIA HILDA LAVAQUE, D.N.I. N° 11.460.831, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 17 según Decreto 1034/96, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LAVAQUE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032787

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 689 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 2958/19–código 173 y 183550/19–código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DAMAZA SIMEONA TORREZ, D.N.I. N° 11.289.629, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 25 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 25);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. DAMAZA SIMEONA TORREZ, D.N.I. N° 11.289.629, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – Orden N° 32 de pendiente del Hospital General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, Decreto N°1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. TORREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032788

SALTA, 11 de Septiembre de 2019

RESOLUCION N° 722 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-226652/2019-0.-

VISTO lo dispuesto por los Decretos N° 617/2008 y N° 1286/2019, y la decisión del Poder Ejecutivo de proponer la renovación de los acuerdos para las designaciones de los doctores Guillermo Alberto Catalano y Ernesto Roberto Samsón como Jueces de la Corte de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia está compuesta por un número impar de jueces establecido por ley, y en su artículo 156 que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, prestado en sesión pública;

Que el Decreto N° 617/2008, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 1286/2019, estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esa facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del candidato, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y, fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que los ciudadanos propuestos han aceptado participar del procedimiento de valoración antes mencionado;

Que el artículo 10 del Decreto N° 617/2008 dispone que el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos sea la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado, autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular;

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Que de conformidad al artículo 22, inciso 21, de la Ley N° 8.053, dicha competencia corresponde al actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.– Iniciar el proceso participativo de selección de postulantes de conformidad a los Decretos N° 617/2008 y N° 1286/2019, respecto de los doctores Guillermo Alberto Catalano, D.N.I. N° 14.303.340, y Ernesto Roberto Samsón, D.N.I. N° 12.220.155.

Artículo 2°.– Publicar los nombres y los antecedentes curriculares de los abogados postulados, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos (2) diarios de circulación provincial, y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Artículo 3°.– Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta, y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta.

Artículo 4°.– Fijar como lugar de recepción de las consideraciones previstas por el artículo 6° del Decreto N° 617/2008 el domicilio del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 16:00 horas, por escrito y en soporte magnético.

Artículo 5°.– Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a los interesados en el plazo de veinticuatro (24) horas desde su recepción, para su conocimiento y la formulación de las consideraciones que estimen pertinente, todo lo cual será elevado al titular del Poder Ejecutivo provincial en la oportunidad prevista por el artículo 9° del Decreto N° 617/2008.

Artículo 6°.– Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia titulado "Procedimiento participativo: postulación de los doctores Guillermo Alberto Catalano y Ernesto Roberto Samsón como Jueces de la Corte de Justicia de Salta", en el cual se publicará el texto de los Decretos N° 617/2008 y N° 1286/2019, el texto completo de la presente Resolución Ministerial, los antecedentes personales y curriculares presentados por los candidatos propuestos, y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, que se consideren relevantes, conforme a la finalidad del procedimiento y a lo dispuesto por el artículo 6°, segundo párrafo, del Decreto N° 617/2008.

Artículo 7°.– El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulará las comunicaciones a las organizaciones de relevancia en el ámbito profesional previstas por el artículo 7° del Decreto 617/2008, contando las mismas con el único e idéntico plazo establecido por el artículo 6° del decreto para que efectúen sus observaciones, a las que se les dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8°.– El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 6° del Decreto 617/2008 es perentorio, por lo que, vencido el mismo, no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

Artículo 9°.– Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 12/09/2019
OP N°: SA100032858

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 10 de setiembre de 2019.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 0479-D/19

VISTO las Resoluciones de Directorio N° 238-D/19 y N° 107-D/19;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 107-D/19 aprobó el nuevo Régimen de Afiliaciones Individuales estableciendo, respecto a la cobertura de los afiliados que ingresen por conducto del contrato establecido en los Anexos I y II de la Resolución aludida, las mismas condiciones y extensión de la cual gozan los afiliados forzosos, con algunas salvedades fundadas en la propia naturaleza del sistema;

Que alguna de estas salvedades están expresamente contempladas en la Cláusula Novena del Anexo I y II de la Resolución referida, mientras que la Cláusula Primera establece la posibilidad de disponer en un futuro mediante la emisión de Resoluciones que modifiquen, deroguen y/o reemplacen la Resolución N° 107-D/19;

Que la finalidad del Sistema de Afiliaciones Individuales no es otorgar una cobertura tal que, por su extensión, genere que la Obra Social compita en el mercado de las empresas de medicina prepagas de todo el país. Concretamente, no es el objeto de este IPS brindar cobertura fuera de la provincia mediante el Sistema de Afiliaciones Individuales;

Que la causa fin del Sistema de Afiliaciones Individuales es brindar una cobertura de calidad, íntegra y accesible, que sirva como un medio más utilizado por el Estado Provincial para que los residentes en la provincia accedan a prestaciones de salud que hagan efectivo su Derecho a la Salud reconocido en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de jerarquía constitucional (cfr. art. 75.22 de la Carta Magna), la Constitución Provincial y leyes provinciales que reglamentan tal derecho;

Que lo consignado surge de la naturaleza jurídica de la Obra Social, fundada en su calidad de entidad autárquica integrante de la Administración Pública provincial descentralizada y creada por conducto de la habilitación constitucional del art. 125 de la Constitución Nacional el cual establece la facultad de las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires de "*conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales; y promover el progreso económico, el desarrollo humano, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura*" en el ámbito de sus provincias;

Que, por ende, es menester limitar la cobertura al ámbito territorial de la provincia, excepto circunstancias de fuerza mayor;

POR ELLO, conforme Ley N° 7127 y en ejercicio de las facultades asignadas por Decisión Administrativa N° 509/17;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) ESTABLECER que solamente podrán afiliarse al Sistema de Afiliaciones Individuales los residentes en la provincia de Salta que acrediten tal circunstancia fehacientemente.

Artículo 2.º) Dejar establecido que dicho requisito no rige para las solicitudes de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

ascendientes o descendientes (sin límites de grado) de afiliados forzosos titulares.

Artículo 3.º) ESTABLECER que los afiliados del Sistema de Afiliaciones Individuales tendrán cobertura fuera de la provincia de Salta exclusivamente cuando se encuentren en tránsito y el caso revista el carácter de urgencia médica. En el caso de los afiliados referidos en el artículo 2.º de la presente, se establece que tendrán cobertura únicamente en la provincia en la que residan al momento de suscribir el contrato de afiliación, salvo que cambien su residencia a la provincia de Salta, en cuyo caso tendrán la cobertura dispuesta en el primero párrafo del presente artículo y sus normas concordantes.

Artículo 4.º) DEFINIR el término "urgencia médica" como aquella situación imprevista y ocurrida fuera de la provincia de residencia del afiliado, por la cual se torne imprescindible la asistencia médica inmediata e impostergable.

Artículo 5.º) DEFINIR el término "en tránsito" como la situación de aquel afiliado que se encuentre dentro del país pero circunstancialmente fuera del territorio de la provincia en la que reside.

Artículo 6.º) DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que es oponga a la presente.

Artículo 7.º) NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Baccaro, Alesanco Toffoli, Perez, Garcia

Factura de contado: 0011 – 00000340

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 1,280.00

OP N°: 100075157

Salta, 06 de septiembre de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 18.212**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1108/19, caratuladas: "María Gabriela Leavy presenta la renuncia"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. María Gabriela Leavy presenta su renuncia al cargo que ostenta, en virtud de haber sido designada en el cargo de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 4 del Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 2, la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez requiere la emisión del instrumento legal que acepte la renuncia y, en consecuencia, con la liberación del cargo, disponga el llamado a concurso cerrado interno de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo para cubrir un cargo de "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en la Secretaría Letrada de Defensoría General, estableciéndose que se convoque al personal contratado del distrito Centro del Ministerio Público de la Defensa y Administración Central, que detente título universitario y acredite conocimientos en Normas ISO 9001:2015, tareas de relevamiento de datos, administración de recursos y coordinación de gestión entre dependencias.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Que a fs. 4 Dirección de Personal informa que la Dra. María Gabriela Leavy revestía el cargo de "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", desempeñando funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán y en fecha 26 de agosto de 2019 tomó posesión del cargo de "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 4 del Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 4 vta., interviene Dirección de Administración.

Que, a fs. 7 y vta., Auditoría de Gestión verifica la disponibilidad presupuestaria en la partida "Gastos en Personal" del centro de costos 141009000100 de la "Defensoría General" para disponer el llamado a concurso cerrado interno, previa aceptación de la renuncia de la Dra. Leavy.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. ACEPTAR** la renuncia de la Dra. María Gabriela Leavy, D.N.I. N° 30.597.617 al cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", a partir del 26 de agosto de 2019, conforme los considerandos.
- 2. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en la Secretaría Letrada de Defensoría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 3. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Secretaria Letrada de Defensoría General Dra. Gabriela Guardo, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.
- 4. ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado del distrito Centro del Ministerio Público de la Defensa y Administración Central, que detente título universitario y acredite conocimientos en Normas ISO 9001:2015, tareas de relevamiento de datos, administración de recursos y coordinación de gestión entre dependencias.
- 5. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Organismo.
- 6. PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- 7. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL –
Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA
DE DESPACHO**

Valor al cobro: 0012 – 00000635
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 1,164.00
OP N°: 100075133

Salta, 06 de septiembre de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 18.214**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1096/19, caratuladas: "Solicitud de informe sobre cargos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N°s. 17.779/19, 18.021/19, 18.031/19, 18.073/19, 18.082/19, 18.084/19, se aceptaron las renunciaciones presentadas por los Sres. Lucía Cánepa, Valentina Simón Padros, María Nieves Campero, Dante René Ruiz, Florencia Altamirano, Pablo Alejandro Paz Saravia (cfr. fs. 5 y 9/13).

Que, a fs. 7 y 18, el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Abel Cornejo solicita los informes pertinentes para convertir cuatro (4) cargos vacantes del estamento "Administrativo", en cuatro (4) cargos del estamento "Profesionales y Técnicos", uno (1) nivel "Técnico no Universitario" y tres (3) nivel "Profesional Universitario".

Que en consecuencia, solicita se disponga un llamado a concurso cerrado interno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a) del Reglamento General, para cubrir un cargo (1) nivel "Técnico no Universitario", tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario" y, por último, dos (2) cargos del estamento "Administrativo", estableciendo que la Comisión Evaluadora de las convocatorias estará integrada por las Dras. Ana Cecilia Carraro e Ivana Mabel Flores.

Que, a fs. 17, la Directora de Administración informa la disponibilidad de los cargos vacantes y del crédito presupuestario disponible para hacer lugar a lo solicitado.

Que, a fs. 19/20, Dirección de Personal informa que la Sra. Cánepa ostentaba el cargo de "Jefe de Departamento de 2da.", el Sr. Paz Saravia el cargo de "Oficial", las Srtas. Altamirano y Simón Padrós los cargos de "Escribiente Mayor", el Sr. Ruiz el cargo de "Jefe de Departamento de 1ra." y la Sra. Campero el cargo de "Director", todos del estamento "Administrativo", pertenecientes al curso de acción Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs. 29/31, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone transformar cuatro (4) cargos vacantes del estamento "Administrativo" categorías "Director", "Jefe de Departamento de 2da.", "Jefe de Departamento de 1ra." y "Oficial" en tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario" y un (1) cargo nivel "Técnico no Universitario", del estamento "Profesionales y Técnicos", y en consecuencia, llamar a concurso cerrado interno de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, para cubrir un (1) cargo nivel "Técnico no Universitario", tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario", todos del estamento "Profesionales y Técnicos" y dos (2) cargos de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo", estableciéndose que se convoque al personal contratado del Ministerio Público Fiscal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. TRANSFORMAR cuatro (4) cargos de planta permanente de las categorías "Director", "Jefe de Departamento de 2da.", "Jefe de Departamento de 1ra." y "Oficial", del estamento

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

"Administrativo", en tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario" y un (1) cargo nivel "Técnico no Universitario", del estamento "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de la categoría "Técnico no Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 Inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto 2 se convoque al personal contratado del curso de acción Ministerio Público Fiscal que acredite título de técnico no universitario.

4. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir tres (3) cargos de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

5. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto 4 se convoque al personal contratado del curso de acción Ministerio Público Fiscal que acredite título universitario.

6. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

7. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto 6 se convoque al personal contratado del curso de acción Ministerio Público Fiscal.

8. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por las Dras. Ana Cecilia Carraro e Ivana Mabel Flores, quien elevará al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.

9. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

10. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL –
Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirta Paola Obeid, SECRETARIA
DE DESPACHO**

Valor al cobro: 0012 – 00000634
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 1,656.00
OP N°: 100075131

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1532

Salta, 05 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,**

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 271/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Jorge Javier Ovejero contra la Resolución N° 1521 y asignarle **3.33 (tres con treinta y tres) puntos** en el ítem **b) "Preparación Científica"**, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. MODIFICAR** el punto I de la Resolución N° 1521, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **22.23 (veintidós con veintitrés) puntos** para el **Dr. Jorge Javier Ovejero**.
- III. DISPONER** que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Nora Carina Quinteros – Guillermo Adriano Pollioto – Sergio Diaz Lenés – Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008982
Fechas de publicación: 12/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075118

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1531**

Salta, 05 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 270/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Jorge Javier Ovejero contra la Resolución N° 1520 y asignarle **3.33 (tres con treinta y tres) puntos** en el ítem b) "Preparación Científica", por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. MODIFICAR** el punto I de la Resolución N° 1520, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **22.23 (veintidós con veintitrés) puntos** para el **Dr. Jorge Javier Ovejero**.
- III. DISPONER** que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Nora Carina Quinteros – Guillermo Adriano Pollioto – Sergio Diaz Lenés – Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008981
Fechas de publicación: 12/09/2019

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/2019

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADA Y VEREDA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19915/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 27/09/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 1.149.500,00 (pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00000639
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075150

S.P.C. – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 298/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN INTI DE BÁSCULAS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía.

Expediente N°: 0110022-604164/2019-0.

Destino: Puestos de Control Fiscal El Naranjo y El Quebrachal.

Fecha de Apertura: 30/09/2019 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000551-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000041000407-9 – C.U.I.T. N° 30-70961217-0 de la Dirección General de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Rentas de la Provincia.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000637
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075145

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E
LICITACIÓN PÚBLICA N° 300/19

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-150719/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 23/09/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000636
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075144

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE SWITCHES PARA LA RED INFORMÁTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes: 130-18.996/19.

Fecha de Apertura: 30/09/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000631

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075108

S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 294/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140344-19914/2019-0.

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 30/09/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – Planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000630
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075106

S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 295/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140342-125222/2019-0.

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 30/09/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000629
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075105

S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 296/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES DE MOTOR.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140344-126935/2019-0.

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 30/09/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 – C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000628
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075104

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 297/19**

Objeto: PROVISIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE BATERÍAS UPS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-175107/2019-0.

Destino: Servicios Varios.

Fecha de Apertura: 30/09/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000628
Fechas de publicación: 12/09/2019

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/19 – ADJUDICACIÓN

Reparación de Bomba de Combustible Vehículo Berlingo.

Expte. N° 238-57919/2019

Resolución N° 337/19

La Autoridad Metropolitana de Transporte por Resolución N° 337/19, ha dispuesto: Artículo 1.º: APROBAR la Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072, reglamentado por el Decreto N° 1319/19; para el recambio de bomba de alta presión de combustible de combustible del vehículo Marca Citroen Berlingo, dominio NSL904, año 2014, Chasis N° ABCGJ9HJCEG537905, Motor N° 10JBE0031272 de propiedad de este organismo a la firma VAZQUEZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-17196836-5, por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000).

Sr. Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000345

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075165

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE . N° 238-57919/2019 – ADJUDICACIÓN

Reparación de tren trasero vehículo Berlingo

Expte. N° 238-57919/2019

Resolución N° 336/19

La Autoridad Metropolitana de Transporte por Resolución N° 336/19, ha Dispuesto: ENCUADRAR la presente contratación en el art. 14 de la Ley N° 8072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1319 (Adjudicación Simple); resultando la oferta más conveniente la 3 de: VAZQUEZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-17196836-5, por la suma de (\$ 18.000,00) pesos dieciocho mil con 00/100, conforme presupuesto de fs. 12 y cuadro comparativo de Fs. 16.

Sr. Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00000345

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075164

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/19

Expte. N°: 304-206535/19.

PROVISIÓN DE REMERAS CON IMPRESIÓN.

Fecha de Apertura: 20/09/2019 – Horas 10:00.

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital

Correo electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Tel.: (0387)-4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000641
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075163

MINISTERIO DE SEGURIDAD ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2019 – ADJUDICACIÓN

Impresión de cartillas para capacitaciones.

Expte. N°: 342-148079/19. – Resolución N° 545/19.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 545/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 23/19... Art. 2) Con encuadre en el art. 14) de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/19 ADJUDICAR único renglón al proveedor MOLINA MARIO ALEJANDRO, el importe de \$ 9.900,00 (pesos nueve mil novecientos con 00/100), Art. 3) IMPUTAR... Art. 4) Comunicar y publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000633
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075120

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/ 2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA RETROEXCAVADORA LEGAJO INTERNO N° 64 PC DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil).

Exptes.: N° 0110033-251925/2019-0.

Apertura: 24 de setiembre de 2019 a Horas 11:00

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Lugar de Apertura: Concejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de Dirección de Vialidad de Salta – mail compras@dvs.gov.ar, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 23-09-2019, inclusive. Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Valor al cobro: 0011 – 00000303
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075095

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXPTE. ADM. N° 3615/19

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 23/09/19, a horas 12:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de materiales de pintura para acondicionamiento de inmueble del Distrito Judicial Tartagal. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000994
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013898

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2019 – ART. 15 INC i) – ADJUDICACIÓN

Adquisición de pasajes aéreos.

Expte. N°: 295-203342/19 – Resolución N° 535/19.

Destino: Sistema de Emergencias 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 535/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

proceso de Contratación Abreviada N° 05/19... Art. 2) Con encuadre en el art 15 inc. i) de la Ley N° 8072 y art. 22 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1319/19 ADJUDICAR al proveedor PABLO ELIAS (ABACO TURISMO) por el importe de \$ 43.149,00 (pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve con 00/100), Art. 3) IMPUTAR... Art. 4) Comunicar y publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000633
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075121

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte.: N° 44-189910/2019-0.

Adquisición: 25 filtros de aceite.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 36.673/19.

Proveedor Adjudicado: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 4.250,00

Proveedor Revocado: DYCAR BORIGEN BETZEL S.R.L., renglón: 2 por el importe total: Pesos tres mil doscientos ochenta con 0/100 cvos. (\$ 3.280,00).

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000317
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075119

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 79/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte.: N° 44-212748/2019-0

Adquisición: Repuestos varios.

Destino: Motocicletas Honda Tornado/Twister 250cc perteneciente al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139891/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para moto vehículos policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 36.700/19

Proveedores Adjudicados: LA OBRA MOTOS

Importe: \$ 40.200,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000316
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075116

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 81/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte.: N° 44-218741/2019-0

Adquisición: 01 bomba y 01 sensor de combustible.

Destino: Camionetas Ford Ranger 2,3 pertenecientes al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 36.701/19.

Proveedores Adjudicados: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 17.800,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000316
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075115

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 82/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-219066/2019-0

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Adquisición: 13 filtros de aire, 13 filtros de aceite y 50 filtros de combustible.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 36.704/19.

Proveedores Adjudicados: DYCAR – BORIGEN BETZEL Y LA CASA DEL ARO.

Importe: \$ 46.790,35.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000316
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075114

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 83/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-216194/2019-0.

Adquisición: 14 filtros de aire, 14 filtros de aceite y 14 filtros de combustible.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 36.703/19.

Proveedores Adjudicados: AUTOSOL S.R.L Y SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 49.549,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Valor al cobro: 0011 – 00000316
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075113

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 221818/2018–0/1

Jose Alejandro Basualdo, D.N.I. N° 16.128.787, en representación de Norte Verde Paseo y Travesía por el Río, gestiona pedido de permiso de uso de tramo de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo dos circuitos por el río Pescado y el río San Andrés, con kayak y canoas en los tramos comprendidos y denominados como circuitos corto y largo bajo las siguientes modalidades: El circuito largo va desde el río Pescado a la altura Ruta 50, Coordenadas: 22 58' 0,88" S y 64° 21' 50,16" y teanina en el Río Bermejo a la altura del Paraje San Andrés, coordenadas geográficas: 23 8' 56, 63" S y 64° 11' 25, 28"; el circuito corto por el río San Andrés, denominado "el Oculito" parten de Coordenadas: 23 6' 10,20" S y 64° 32' 38,25" O y termina el circuito corto en la junta de los ríos San Andrés y Blanco Coordenadas 23 7' 13,54" S y 64° 29' 15,92" O, en el Dpto. Orán, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.) –143C.A.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125. 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00000260

Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019, 17/09/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100075016

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–47984/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 109 del día 15/04/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río Pescado, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de Ribera en la zona de la matrícula N° 26113, Dpto. Orán, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.° de esta ciudad.
Salta, 28 de mayo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000284
Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075054

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO
POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA
DOCTORES GUILLERMO ALBERTO CATALANO Y ERNESTO ROBERTO SAMSON.**

En los términos de los Decretos N° 617/2008 y N° 1286/2019, y de la Resolución Delegada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia N° 722/2019, del 11 de septiembre de 2019, se procede a publicar los nombres y los antecedentes curriculares de los abogados postulados, doctores Guillermo Alberto Catalano y Ernesto Roberto Samsón.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación a los postulados, en calle Santiago del Estero N° 2.291, Planta Baja, sede del mencionado Ministerio, en horario de 8:00 a 16:00.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

Guillermo Alberto CATALANO

Nacido en Salta Capital el 22/XI/60, D.N.I. N° 14.303.340.

Casado, cuatro hijos.

Escuela Primaria “Justo José de Urquiza”

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Colegio Salesiano “Ángel Zerda”

Abogado, M.P. N° 1.149. Egresado de la Universidad Católica de Salta (1988).

Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas. Egresado del Instituto de Formación Docente de la Universidad Católica de Salta (2005).

Actividad docente:

Homenajeadado en ocasión de conmemorarse el Día del Abogado al cumplir en el año lectivo 2015 veinticinco años (25) años de antigüedad en la docencia, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta (Res. N° 1196/15).

Profesor a cargo de Derecho Penal Parte General, Comisiones II y IV, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta (1990 y continúa).

Profesor del Sistema de Promoción en la asignatura Derecho Penal Parte General, Comisión II y IV, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta, a partir del ciclo lectivo 2013 (Resoluciones N° 332/13, 218/14, 1313/15, 1180/16, 263/17 y 201/18).

Profesor a cargo de Derecho Público Provincial y Municipal, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta (1999 y continúa).

Ex Profesor Adjunto de Derecho Penal Parte General, Comisión III, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta (1990 a 2008).

Profesor interino de Derecho Procesal Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta (desde marzo de 2014, hallándose actualmente en uso de licencia).

Director del Departamento de Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta (2005 a 2008).

Miembro del Instituto del Derecho Procesal de la Universidad Católica de Salta (2005 y continúa).

Docente en la Carrera de Postgrado Especialización en Ciencias Penales en la asignatura Derecho Procesal Penal, dictada en Salta desde 2008 hasta 2011, de la Universidad Católica de Salta, y en Subsede San Salvador de Jujuy desde 2009 hasta 2011.

Miembro del Instituto de Federalismo (IFFIS) –Filial Salta– de la Universidad Católica de Salta (2005 y continúa).

Integrante de la Subcomisión del Proceso de Autoevaluación Institucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta (2006).

Profesor de Derecho Procesal Penal en la Unidad Académica Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Salta (1991 a 1995).

Profesor del Programa de Formación Inicial, a cargo del dictado del tema “Derecho Penal y

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Procesal Penal”, en los Ciclos, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Profesor del Programa de Formación Inicial, a cargo del dictado de los temas “Derecho Procesal Constitucional” y “Derecho Electoral”, en los Ciclos 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Profesor del Programa de Ingreso al Poder Judicial, a cargo del dictado del tema “Derecho Electoral”, durante 2016, 2017, 2018 y 2019.

Disertante en el Curso Taller de Capacitación Obligatoria para Empleados del Poder Judicial “Capacitación para Veedores Judiciales Electorales”, organizado por el Departamento de Formación Continua de la Escuela de la Magistratura (períodos: abril de 2010; y septiembre y octubre de 2010).

Disertante en el Curso “Capacitación para veedores judiciales”, organizado por el Departamento de Formación Permanente para Empleados del Poder Judicial, en el marco de la Capacitación Obligatoria, durante el mes de junio de 2014.

Docente en el marco de la Diplomatura Universitaria en Políticas Públicas Locales”, autorizada por Resolución N° 141/2013, dictada desde el 15 de agosto de 2013, con sede en la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Universidad San Pablo Tucumán).

Co-responsable del Proyecto de Extensión Universitaria “El derecho contravencional vigente en la Provincia de Salta”.

Miembro pleno del Instituto de Ciencias Penales y Sociales Afines, designado por Resolución de Facultad N° 074/2018.

Miembro Adjunto de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional. (2019).

Actividad laboral:

Secretario de la Comisión de Códigos Procesales de la Cámara de Diputados (1984 a 1988).

Asesor del Departamento Jurídico de la Cámara de Diputados (1988).

Secretario del Juzgado de Instrucción Formal de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro (1988 a 1989).

Asesor del Departamento Jurídico de la Cámara de Diputados (1989 a 1992).

Jefe del Departamento Jurídico de la Cámara de Diputados (1992 a 1993).

Asesor del Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados (1993).

Asesor Legal de Presidencia de la Cámara de Diputados (1993 a 1994).

Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados (1994 a 1995).

Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta (1995 a 1997).

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Secretario Legislativo de la Cámara de Senadores (1997 a 2007).

Ejercicio liberal de la profesión de abogado en los períodos habilitados.

Juez de la Corte de Justicia de Salta (desde 2007).

Jurado de Enjuiciamiento.

Abogado del Foro por el Senado del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público. – 1° Suplente (1993–1995).

Abogado Titular del Foro por el Senado del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público (1999–2007).

En su calidad de Juez de Corte:

Vocal Suplente del Tribunal de Superintendencia del Notariado (2008).

Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta (2009–2011).

Vocal del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (2008–2010).

Juez de Corte elegido por sus pares para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público como suplente (2008–2009).

Miembro del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura (2008–2009).

Juez de Corte elegido por sus pares para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público (2011–2013, 2013–2015).

Vicepresidente Primero de la Corte de Justicia (2011–2013 y 2013–2015).

Vocal Suplente del Tribunal de Superintendencia del Notariado (2008 y 2012).

Vicepresidente del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (2012–2014).

Director de la Comisión de Derecho Penal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Escuela de la Magistratura (2013).

Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta en representación de la Corte de Justicia (período 2015/2019).

Integrante suplente en representación de la Corte de Justicia, de la Comisión Redactora creada por Decreto N° 4870/11 para la Reforma y Actualización del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, designado por Acordada N° 11.092 (05/12/2011).

Integrante de la Comisión de seguimiento de las causas penales que constan en el Expte.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

NAS 4285/12 de la Secretaría de Superintendencia de la Corte (s/solicitudes de familiares de víctimas de homicidio), designado por Acordada N° 11.581 (11/03/2014).

Representación del Poder Judicial de Salta ante la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico (titular), creada por Decreto N° 364/14 del Poder Ejecutivo Provincial.

Supervisión del Plan Piloto de la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) Res. de Presidencia N° 241/15.

Presidente de numerosas Comisiones Evaluadoras para la selección de secretarios y pro-secretarios del Poder Judicial de Salta, y otros funcionarios: Gerente Contable de la Sindicatura General del Poder Judicial, y su Gerente Letrado; integrante de la Comisión Evaluadora para la selección del Síndico General del Poder Judicial.

En la actualidad, Presidente de la Corte de Justicia (período diciembre 2015/diciembre 2017 y diciembre 2017/ diciembre 2019).

En su calidad de Presidente de la Corte de Justicia:

Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público (2015–2019).

Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (2015–2019).

Publicaciones:

Colaborador en la redacción el Reglamento de la Cámara de Senadores, aprobado por Resolución de Cámara N° 93/98 (cit. en el prólogo).

Co-redactor junto al Dr. Miguel Antonio Medina del Proyecto de Ley “Paesani–Estrada”, año 1995, hoy Ley N° 7135, Código Contravencional de la Provincia de Salta.

Colaborador del Dr. Miguel Antonio Medina en sus publicaciones:

- “Las Reformas al Proceso Penal de la Provincia de Salta”, Ed. Virtudes, Salta, 2004.
- “Pronto Despacho”, Ed. Virtudes, Salta, 2004.
- “Código Procesal Penal de la Provincia de Salta. Comentado, anotado y concordado”, 1ª ed., Ed. Bibliotex, San Miguel de Tucumán, 2016, 2 tomos. Asimismo, autor del comentario a las “Normas de Implementación”.

Co-autor de la obra “Nociones de derecho público ambiental provincial”, publicado en el tomo I de “Perspectivas sobre Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad”, Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad (I.D.E.A.S.), EUCASA, Salta, 2007.

Co-autor de artículo en “Contribución de la Facultad de Ciencias Jurídicas al análisis del Proyecto de Ley: Interrupción Voluntaria del Embarazo. Modificaciones al Código Penal”,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

EUCASA, Salta, 2008.

Prólogo al libro de Martini, Luciano Ignacio–Polliotto, Guillermo Adriano, “Suspensión del juicio a prueba”, 1ª ed., Virtudes Ed. Universitaria, Salta, 2010.

Director del libro “Fallos de la Corte de Justicia de Salta. Derecho Penal y Procesal Penal. Reseña Temática”, Salta, Artes Gráficas Crivelli, 2013.

Autor del trabajo de doctrina e investigación en materia penal “Habeas corpus”, declarado de interés académico por la Resolución N° 221/14 de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.

Co–director y coautor del libro “Constitución de la Provincia de Salta. Comentada, anotada y concordada”, 1ª ed., Ed. Bibliotex, San Miguel de Tucumán, 2014, 2 tomos.

Colaborador del libro del Dr. Miguel Antonio Medina, “Código Procesal Penal de la Provincia de Salta. Comentado, Anotado y Concordado” y redactor del Título referido a Normas de Implementación, 1ª ed. Ed. Bibliotex, San Miguel de Tucumán, 2016, 2 Tomos.

Co–director del libro “Fallos de la Corte de Justicia de Salta. Derecho Constitucional. Reseña temática”, Salta, Artes Gráficas Crivelli, 2016.

Prólogo al libro de Polliotto, Guillermo Adriano, “El Nuevo Proceso Penal de Salta”, 1ª ed., Virtudes Ed. Universitaria, Salta, 2017.

Disertante en numerosas jornadas, entre ellas:

“II Jornadas de Derecho Contravencional”, organizadas por la Universidad Católica de Salta (noviembre de 2001).

Curso: “Reforma del Código Procesal Penal de Salta”, organizado por el Poder Judicial de Salta y la Escuela de la Magistratura (Tartagal, abril de 2004).

Curso “Código Procesal Penal de Salta”, organizado por el Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial de la Escuela de la Magistratura (junio de 2004).

Seminario Taller: “Reforma del Código Procesal Penal de Salta”, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y la Escuela de la Abogacía para Graduados (abril de 2005).

Seminario Taller: “Reforma del Código Procesal Penal de Salta y del art. 67 del Código Penal Argentino – Ley 25990”, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y la Escuela de la Abogacía para Graduados (junio de 2005).

“Seminario Taller: Teórico Práctico de Derecho Procesal Constitucional”, organizado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y la Escuela de la Abogacía para Graduados (año 2005).

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Expositor del Curso “Recurso de Casación y la nueva jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, organizado por la Escuela de la Magistratura (San Ramón de la Nueva Orán, 6 de junio de 2008).

Disertante en el Curso Taller de Capacitación Obligatoria para Empleados del Poder Judicial denominado “Capacitación para veedores judiciales electorales”, organizado por el Departamento de Formación Continua de la Escuela de la Magistratura, dictado en la ciudad de Salta, en el mes de abril de 2010.

Disertante del tema “Reducción de la Edad para la Imputabilidad Penal de Menores”, en el Seminario Jurídico Internacional, organizado por la Representación Distrital del Consejo de la Judicatura de Tarija (Salón de Honor de la Corte Superior del Distrito, Tarija, Bolivia, 14 de abril de 2009).

Presidente de la “Jornada de Reflexión: El Consejo de la Magistratura de Salta a 10 años de su creación. Análisis crítico y en perspectiva” (Salta, 8 de mayo de 2009; “Consejo de la Magistratura de Salta, Informe sobre actividades cumplidas en el año 2009”, 1ª ed., Ed. Hanne, Salta, 2010, págs. 217/289).

Coordinador del Segundo Panel del Comité Organizador del VI Encuentro Nacional de Profesores de Derecho Procesal Penal (Salta, 21 y 22 de mayo de 2009).

Disertante en la “Jornada de Mediación Penal” (Salón Auditorio de la Ciudad Judicial, 12 de junio de 2009).

Ha participado en la disertación “La Verdad en el Proceso Penal” y “La Prueba Ilegal”, a cargo del Dr. Víctor René Martínez (29 de marzo de 2010).

Disertante en el “Seminario de Derecho Penal Tributario”, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta y el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta (5 y 6 de agosto de 2010).

Presidente de las II Jornadas del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (Salta, 26 y 27 de agosto de 2010).

Panelista en la Cuarta Jornada de Profesores de Derecho Procesal. Orientada al análisis crítico y al debate: “Cortes Supremas: Funciones y Recursos Extraordinarios” (Salta, 28 y 29 de octubre de 2010).

Disertante en las Jornadas de Capacitación en “Suspensión de Juicio a Prueba”, organizada por la Comisión de Jóvenes Abogados y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, llevadas a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2011.

Disertante en el Curso “Tentativa y Sistemas Procesales”, organizado por la Escuela de la Magistratura, dictado en la ciudad de San José de Metán, el día 29 de noviembre de 2011.

Expositor del “Seminario de Justicia Constitucional Argentino-Chilena”, organizado por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta y la Embajada de Chile en Argentina, a través de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, el 16 de abril de 2012.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Disertante del curso “El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Salta”, organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, llevado a cabo los días 13, 20 y 27 de abril y 10 de mayo de 2012.

Disertante en la Jornada Debate llevada a cabo en el marco del “Taller para la aplicación de la Reforma Procesal Penal”, organizado por la Escuela de la Magistratura, Delegación Orán, el día 22 de mayo de 2012.

Disertante en el “Seminario sobre Sistemas Contravencionales del NOA. Proyecto de reforma Salta”, organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, con el auspicio de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y Policía de la Provincia de Salta, llevado a cabo los días 21, 22 y 23 de junio de 2012.

Módulo “Estado Federal y Municipio: Autonomía Municipal. Su Articulación en el Sistema de Distribución Territorial del Poder de la Argentina” de la Diplomatura Universitaria en Administración y Gestión de Municipios, del 30 de agosto al 13 de diciembre de 2012, con sede en la Universidad San Pablo Tucumán.

Expositor del Programa “La Justicia sale a las Escuelas – Año 2013”, desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración Académica entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.

Panelista en las “Jornadas de reflexión sobre la reforma al Código Penal Argentino”, organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, realizadas los días 5 y 6 de junio de 2014 en el Aula Magna de la Universidad Católica de Salta.

Disertante en el Primer Curso en “Derecho Procesal Penal”, llevado a cabo en la ciudad de Joaquín V. González los días 30 de junio, 28 de julio y 18 de agosto de 2016, organizado por la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

Disertante

Disertante en el I Foro “Pobreza, Equidad y Desarrollo”, realizado el 2 de junio de 2017 en el Hotel Sheraton Salta. Tema: Medio Ambiente.

Disertante del curso “Defensa Efectiva en Juicio. Garantías Constitucionales. Determinación Judicial de la Pena”, organizado por la Escuela de la Magistratura, Delegación Orán, el día 28 de junio de 2017.

Expositor de la “Diplomatura en Derecho Procesal Constitucional”, dictada en la ciudad de Salta, el día 4 de agosto de 2017. Tema: Acción Popular de Inconstitucionalidad.

Disertante del evento de Planificación Urbana Participativa realizado el 23 de agosto de 2017, en el Hotel Alejandro I de la ciudad de Salta, organizado por el Colegio de Arquitectos de Salta (CAS). Tema: Justicia de Paz Letrada.

Disertante en las “XXIV Jornadas Científicas de la Magistratura” llevadas a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2017 en la ciudad de Salta. Tema: Justicia de Paz Letrada.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Disertante en el “Primer Congreso Inmobiliario Argentino Salta 2017”, llevado a cabo en el Colegio de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), el 27 de octubre de 2017, organizado por el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta (CUCIS). Tema: Ejercicio Ilegal de la Profesión.

Expositor del Programa “La Justicia sale a las Escuelas”, desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración Académica entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta (período 2018).

Disertante del “Programa de Ingreso al Poder Judicial año 2018, sobre Derecho Electoral, y Teoría del Proceso Penal. Derecho Procesal Penal”.

Panelista en la “Jornada Federal contra la Violencia de Género (Cine–Debate)” organizada por la Escuela de la Magistratura, el día 26 de noviembre de 2018.

Organizador de numerosos congresos y jornadas académicas:

“Primeras Jornadas de Estudio de Régimen Contravencional de Salta”, organizadas por la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (Salta, julio–agosto de 1994).

“Primeras Jornadas sobre Técnica Legislativa”, organizadas por el Poder Legislativo (Salta, noviembre de 1994).

Jornadas Jurídicas sobre “El Todo Penal” y “Pasión en el Derecho Canónico y el Derecho Penal Argentino”, organizadas por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta (Salta, agosto de 2000).

“Jornadas Jurídicas”, organizadas por la Escuela de la Magistratura, Universidad Católica de Salta y Gobierno de la Provincia de Salta; (Salta, mayo de 2002).

“Jornadas Sobre Juicio Oral”, organizadas por la Universidad Católica de Salta, Cámara de Senadores de la Provincia de Salta y Escuela de la Magistratura (Salta, 27 y 28 de septiembre de 2002).

Disertación sobre “El Daño Psíquico”, organizada por el Instituto de Derecho Procesal de Universidad Católica de Salta (octubre de 2003).

“Jornadas Sobre Mediación”, organizadas por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta (25 de marzo de 2004), en su carácter de Secretario Legislativo de esa Cámara.

“Seminario sobre la Reforma del Código Procesal Penal, para periodistas y medios de comunicación”, organizado por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta (junio de 2004), en su carácter de Secretario Legislativo de esa Cámara.

Organizador y co–autor de las conclusiones del Congreso Provincial del Nuevo Procedimiento Procesal Penal de Salta “Procedimiento Sumario”, organizado por el Ministerio Público de la Provincia de Salta. (octubre de 2005).

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Jornada sobre Seguridad. Presentación del libro del Dr. Miguel Antonio Medina “Seguridad. Bases para una política criminal, como política de estado, de respuestas integrales para la eficaz prevención del delito o su represión posterior” (agosto de 2006).

Disertante en el “Seminario sobre Juicio Oral y sus Variantes Actuales”, organizado por la Escuela de la Abogacía del Colegio de Abogados (15 de junio de 2007).

Presentación del “Curso de Derecho Penal. Parte General”, del Dr. Miguel Antonio Medina (8 de agosto de 2008).

Presidente del Comité Organizador del VI Encuentro Nacional de Profesores de Derecho Procesal Penal (Salta, 21 y 22 de mayo de 2009).

Organizador “II Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina” (2010).

Otras actividades:

Secretario de la Comisión Técnica Encargada de la Reforma Integral del Código Procesal Penal y Ley Orgánica de la Justicia Penal, Leyes N° 6345 y 6338 (1984–1985).

Secretario de la Comisión *Ad-Honorem* de “Estudio de la Reforma del Sistema Procesal Penal de la Provincia de Salta. Resolución N° 98/99 de la Cámara de Senadores, Leyes N° 7262 y 7263” (1999–2001).

Secretario de las Jornadas sobre “Anteproyecto de Reforma del Sistema Procesal Penal de Salta”, organizadas por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta (2001).

Secretario de la Comisión *Ad-Honorem* de “Estudio de los Proyectos sobre Sistema de Reemplazos de Magistrados mediante Conjuces y modificando la Ley Orgánica de la Justicia Penal”, actualmente Ley N° 7347 (2001).

Integrante de la Comisión, designada por Acordada N° 11.092, que tuvo a su cargo la elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica de la Justicia Penal, modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Procedimiento Abreviado para la Designación de Reemplazantes de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público, actualmente Leyes N° 7716, 7717 y 7718, respectivamente.

Participó como asistente en numerosos Congresos, Jornadas y eventos, de distintas materias, vinculados con las Ciencias Jurídicas.

CURRICULUM VITAE

Ernesto Roberto SAMSON

DATOS PERSONALES:

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

ERNESTO ROBERTO SAMSON, nacido en Salta, el 2 de julio de 1956.

TITULOS:

Bachiller. Colegio Manuel Belgrano de Salta.

Abogado desde el 06/09/84. Universidad Católica de Salta. Índice Académico: 8,32.

EJERCICIO PROFESIONAL:

Desde Septiembre de 1984 hasta Diciembre de 1996. Febrero de 2000 hasta Diciembre de 2007 y Junio a Noviembre de 2013.

FUNCION PÚBLICA:

Procurador Fiscal (1985–1991), Fiscal de Estado Adjunto (1991–1996) y Fiscal de Estado de la Provincia de Salta (1996–1999).

Secretario General de la Gobernación (2007–2013).

FUNCIONES JURISDICCIONALES:

Miembro Titular del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Salta (1997 – 1999).

Conjuez del Juzgado Federal de Salta (2001 – 2002).

Conjuez de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta (2003 – 2004).

Conjuez de los Juzgados Federales N° 1 y N° 2 de Salta (2005 – 2007).

Juez de la Corte de Justicia de Salta (2013–2019) y Vicepresidente del Alto Tribunal (2015–2019).

Miembro del Tribunal de Superintendencia del Notariado (2014–2019).

PARTICIPACION EN CURSOS, CONGRESOS y SEMINARIOS:

Seminario sobre “Reforma de la Constitución de la Provincia de Salta”. 1985. Asociación Argentina de Derecho Constitucional y Universidad Católica de Salta.

IX Congreso Nacional de Administración Pública. **Miembro Plenario.** Mendoza. 1992. Instituto Nacional de la Administración Pública y Universidad Nacional de Cuyo.

XIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. Mar del Plata. 1993. Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Congreso Internacional Sobre Temática de la Administración Contemporánea. **Miembro Comisión Organizadora.** Buenos Aires. 1994. Universidad Notarial Argentina.

Taller de Actualización sobre Administración Contemporánea. **Coordinador y Expositor.** 1994. Universidad Notarial Argentina. Instituto de Derecho Administrativo.

XX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo – **Miembro de Comisión y Expositor.** Santa Fe. 1994. Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Seminario Ítalo–Argentino sobre “El Régimen Jurídico de Los Servicios Públicos. Estatalidad y Privatización”. **Organizador.** Buenos Aires. 1996. Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Roma y Universidad Notarial Argentina.

XXII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. **Panelista.** Salta. 1996. Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Seminario Preparatorio de Maestría en Derecho Administrativo de la Economía. Salta. 1997. Universidad Nacional de Salta.

Simposio Internacional sobre Formación Judicial”. Salta. 1997. Escuela de la Magistratura.

“Encuentro de Juristas del Mercosur hacia la vertebración de un Derecho Público Comunitario”. **Profesor Invitado.** Buenos Aires. 1997. Asociación Argentina de Derecho Administrativo y Universidad Notarial Argentina.

XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y II Congreso Internacional. **Presidente de Comisión.** Mendoza. 1997. Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Seminario sobre “La Administración Judicial en el Modelo Americano”. **Invitado.** Washington D.C.. 1998. Washington College of Law, American University.

Curso “Formación de Docentes” en Escuela de la Magistratura de Salta. 1999. Corte de Justicia de Salta.

Jornadas Jurídicas sobre Derecho Penal. 2000. Cámara de Senadores de Salta.

XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo – **Panelista.** San Martín de los Andes. 2000. Asociación Argentina de Derecho Administrativo. Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

“Jornadas Sobre Juicio Oral”. 2002. Universidad Católica de Salta. Escuela de la Magistratura. Curso de “Derecho Administrativo Económico”. **Panelista.** 2003. Escuela de la Magistratura de Salta.

“Primeras Jornadas de Derecho Administrativo Salteño”. 2006. Universidad Católica de Salta. XXV Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina. 2019.

CONFERENCIAS Y DISERTACIONES:

Disertante y Coordinador en Taller sobre “Actualización en Administración Contemporánea”. Universidad Notarial Argentina. Caja de Abogados de Salta. 1994.

Conferencista sobre “Administración Contemporánea”. Salta. 1994. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Disertante sobre “El Procedimiento Administrativo”. Salta. 1997. Colegio de Abogados y Procuradores.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Disertante sobre “La Función Pública” en XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. San Martín de los Andes. 2000. San Martín de Los Andes.

Disertante sobre “Los Servicios Públicos Privatizados” en Curso Derecho Administrativo Económico. 2003. Escuela de la Magistratura.

Disertante sobre “Aspectos Administrativos en la Constitución Provincial”, en Primeras Jornadas de Derecho Administrativo Salteño. 2006. Universidad Católica de Salta.

Conferencista sobre “Aspectos Legales de la Administración”. 2009. Escuela de Administración Pública.

Disertante sobre Bases para la reforma de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta. 2010. Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo.

Disertante sobre Función Administrativa en Programa de Ingreso al Poder Judicial. 2018 y 2019.

ANTECEDENTES DOCENTES y ACADEMICOS:

Profesor de la asignatura “Estudio de la Constitución Argentina”. Universidad Nacional de Salta, año 1985.

Miembro Titular del Instituto de Derecho Administrativo de la Universidad Notarial Argentina y Profesor Extraordinario desde marzo de 1997.

Miembro Fundador de la Asociación de Derecho Público del Mercosur, año 1997.

Profesor del “Primer Curso de Formación Inicial” y del Tribunal Evaluador. Escuela de la Magistratura de Salta. Ciclo 1999 – 2000.

Director y Profesor Titular de la Maestría en Derecho Administrativo. Escuela de la Abogacía del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta. Ciclo 2001 – 2002.

Miembro fundador y Vocal del Consejo Consultivo del Instituto de Derecho Procesal de la Universidad Católica de Salta. Años 2003 a 2011.

Miembro del Consejo Académico Honorario del Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo (IEIDA). 31/03/2010.

Profesor del Programa de Ingreso al Poder Judicial. Años 2017 a 2019.

PUBLICACIONES:

“Reflexiones Prácticas sobre Rebeldía”

Separata de Doctrina Jurídica T. III, 1987– Ediciones Noroeste Argentino.
“Los Modos Anormales de Terminación del Proceso”

Doctrina Jurídica T. VI, 1988 – Ediciones Noroeste Argentino.

OTRAS FUNCIONES:

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Miembro Suplente del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta (2002 – 2003).

Representante de la Provincia de Salta ante la Comisión de Asuntos Institucionales del Zicosur (2010–2013).

Miembro ad honorem de la comisión para la elaboración de los proyectos de nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo y de Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta (2013).

Representante del Poder Judicial ante la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico (2014–2019).

Miembro del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura (2013 – 2015).

Representante del Poder Judicial de Salta en la Comisión Redactora del Proyecto de Ley de Responsabilidad del Estado. (2015).

Miembro Titular del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (2015–2019) y Miembro Suplente (2019–2021).

López Arias

Recibo sin cargo: 100008989

Fechas de publicación: 12/09/2019, 16/09/2019, 17/09/2019

Sin cargo

OP N°: 100075167

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
POSTULACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS DESIGNADOS POR ONGS Y POR EL
PODER EJECUTIVO**

El Tribunal Ad Hoc de Elección manifiesta que:

1. Para el **concurso público de miembros designados por Ongs de derechos humanos para integrar el Comité de Prevención de la Tortura** se postularon: Cristina del Valle Cobos Rodriguez, D.N.I. N° 11.834.143, Rodrigo Sebastian Sola, D.N.I. N° 26.627.571, Pablo Alberto del Pino, D.N.I. N° 31.948.586, Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel, D.N.I. N° 33.379.300, David Dulce, D.N.I. N° 32.543.730.

2. Para el **concurso público de miembros designados por el Poder Ejecutivo para integrar el Comité de Prevención de la Tortura** se postularon: Gastón Federico Montali, D.N.I. N° 28.887.094, Yesica Daniela Montagna, D.N.I. N° 30.960.671, Ricardo A. Nioi García, D.N.I. N° 24.875.599.

Se podrán presentar observaciones, apoyos e impugnaciones fundamentadamente y por escrito 15 días hábiles desde la última publicación, quienes serán escuchados de modo previo a los candidatos propuestos en la audiencia pública del día 3 de octubre de 2019.

Lic. Natalia Fuentes, COORDINADORA INSTITUCIONAL

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Recibo sin cargo: 100008986
Fechas de publicación: 12/09/2019, 16/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075148

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **IBAÑEZ, MARGARITA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2 – 601.465/17**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez, Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Salta, 17 de julio de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008984
Fechas de publicación: 12/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075125

El Dr. Mendez Curutchet, Tomás Lisardo, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Salta, Secretaria N° 1 en los autos caratulados: **SUCESORIO JUAN JOSE RIERA – EXPEDIENTE N° 574.823/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000318
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075122

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte Orán de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **BRZEZINSKI, ANTONIO (CAUSANTE); ESTIGARRIBIA, OLEGARIA (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2464/14**, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Natalia Campoy (Secretaria); Dra. Eugenia F. de Ullivarri (Jueza).

San Ramón de la Nueva Orán, 23 julio de 2019.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000309
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075102

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **SORIA, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.822/14**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres días, en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
Tartagal, 02 de agosto de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000297
Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075079

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PEREIRA JUAN ISMAEL –SUCESORIO – EXPTE. N° 669364/19** cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 03 de agosto del 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000272
Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075030

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados:

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

ELEVEA S.A. POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 609888/17, ordena la publicación de edicto complementario, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de septiembre del año 2019, siendo horas 12:10, comparece por ante este Juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 95, la Sra. Adriana Raquel Gómez, argentina, D.N.I. N° 16.000.538, contadora pública nacional, domiciliada en calle los N° 1.819 de esta ciudad. Abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento la compareciente, manifiesta: Que acepta el cargo de síndico titular para el que fuera designado en autos. Que se posesiona del mismo en este acto, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente con las formalidades y bajo las responsabilidades establecidas por las leyes que declara conocer. Se hace saber a la Sra. Síndico que deberá presentar la documentación debidamente detallada y foliada. Que a los fines de la verificación de créditos fija como domicilio el de calle Alvarado N° 1.819, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes de 11:30 a 14:30 y viernes de 9:00 a 14:30 horas. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.235 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta ciudad y con días y horario de atención el de horas.
Salta, 5 de setiembre de 2019.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000620
Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019, 17/09/2019
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100075041

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez, en autos caratulados: **RIOJA, BENITO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 674439/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos de hacerle saber que: En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo horas 10:20, comparece por ante este juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 31, el Sr. Ariel Alejandro Castillo, argentino, D.N.I. N° 23.316.660, contador público nacional, matrícula N° 1.882, domiciliado en Zuviría N° 333, 2.º piso D de Salta, al solo efecto de la recepción de verificaciones de créditos, siendo los días de atención martes y jueves de 15:00 horas a 19:00 horas, quien acepta el cargo de Síndico Titular, Categoría "B" para el que fuera designado. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250. (10 % SMVM).
Salta, 2 de setiembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa , SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000608
Fechas de publicación: 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074970

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **IKBA SOCIEDAD ANÓNIMA S/QUIEBRA DIRECTA – HOY CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP – 670497/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer que se ha dispuesto la ampliación del plazo para la presentación en forma tempestiva de las verificaciones de créditos ante las oficinas de la sindicatura plural estudio contable Paganetti y Asociados (síndico verificador), hasta el **día 12 de septiembre de 2019**, sito en Av. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta Ciudad, con días y horario de atención de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas.
Salta, 4 de septiembre de 2019.

Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000288
Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100075058

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **QUISPE QUISPE SUSANA VS. FERNANDEZ ROBERTO S/DIVORCIO VINCULAR – EXPTE. N° 398652/2012**. Cítese: Al Sr. Roberto Fernandez, D.N.I. N° 18.674.994, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome conocimiento que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Salta 18 de septiembre de 2017 Y VISTOS:... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO I.- DISPONIENDO el DIVORCIO del matrimonio constituido por el Sr. Roberto Fernandez, D.N.I. N° 18.674.994 y la Sra. Susana Quispe, D.N.I. N° 92.633.275, celebrado el 27 de marzo de 1998, registrada en Acta N° 77, tomo 15, folio 112, año 1998, en B° Santa Lucia, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina, en virtud de lo previsto por el art. 437 del C.C. y C... Fdo.: Dr. Víctor Raúl Soria, Juez (Interino); Dra. Maria Jose Romera, Secretaría.
Salta, 14 de julio de 2018.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008980
Fechas de publicación: 12/09/2019, 16/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075101

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Corona, cita a Ramírez Jorge Miguel, C.U.I.T. N° 20-42599494-9,

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/RAMÍREZ JORGE ENRIQUE S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 24235/2016 (B.D. N° 751/877002 2018)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación (art. 531 – inc. 2° Tercer Párrafo del C. Pr. de la Nación), con los apercibimientos de dicha norma.
Salta, 05 de agosto del año 2019.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000285
Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075055

La Dra. Ana Maria Carriquiry – Jueza – del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial – Orán, Secretaría N° 2 en autos caratulados: **SOSA FABIAN ANTONIO – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 15.242/18**, ordena la publicación en diario oficial una vez al mes, durante un lapso de dos meses, haciendo saber que el Sr. Fabian Antonio Sosa D.N.I. N° 34.619.826, ha iniciado Juicio de Cambio de Nombre, quien solicita sea adicionado el apellido paterno, quedando el mismo como Fabian Antonio Martinez Sosa a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación. Fdo.: Dra. Ana Maria Carriquiry – Jueza.
San Ramón de la Nueva Orán, 25 de julio de 2019.

Dra. Ana Maria Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0004 – 00000857
Fechas de publicación: 12/08/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013718

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BISCUIT S.R.L.

Socios: Zendrón Claudio Alejandro, argentino, de 37 años de edad, de profesión contador público, D.N.I. N° 28.991.777, C.U.I.T. N° 20-28991777-3, soltero, con domicilio real en la calle Belgrano N° 242 de esta ciudad; Zendrón Raúl José, argentino, de 62 años de edad, de profesión contador público, D.N.I. N° 12.701.652, C.U.I.T. N° 20-12701652-7, casado en primeras nupcias con Elsa Adriana Médici, D.N.I. N° 13.025.235 – C.U.I.L. N° 23-13025235-4, con domicilio real en la calle Belgrano N° 242 de esta ciudad.

Lugar y Fecha de Constitución: San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. El día 22 de julio de 2019 y su modificación de fecha 20 de agosto de 2019.

Denominación: BISCUIT S.R.L.

Domicilio Legal y Sede Social: El domicilio se fija en la calle San Martín N° 454 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años de duración a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, la realización de los siguientes actos: I) Panadería y Confitería: Elaboración de pan, masas, facturas, sandwiches y demás productos de panadería, confitería y pastelería, como así también la elaboración y venta de todo tipo de comidas, así como la prestación de servicios y asesoramiento relacionado con ello. Explotación comercial de restaurant, bar, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de té, café incluyendo servicio de catering en zonas urbanas y rurales. II) Comercial: Compra venta de mercadería tanto al por mayor como al por menor. III) Importación – Exportación: Compra venta de mercaderías. IV) Inmobiliaria: Alquiler, construcción y/o compraventa de inmuebles y terrenos.

Capital Social: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 30 cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, el Sr. Claudio Alejandro Zendrón suscribe 10 (diez) cuotas y el Sr. Raúl José Zendrón, suscribe 10 (diez) cuotas. Los socios integran el 25 % del capital en efectivo y se obligan a integrar el 75 % restante en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de gerentes elegidos por la Asamblea y se fija un mínimo de uno y un máximo de tres. En este acto los socios designan a Claudio Alejandro Zendrón y Raúl José Zendrón; quienes revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación legal en forma indistinta.

Duración: Permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que la Asamblea decida su reemplazo.

Constitución de Domicilio: Los socios gerentes designados, constituyen domicilio especial en el domicilio real consignado en el encabezamiento de este contrato social. Garantía: Los socios gerentes constituyen en este acto una garantía individual de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00); en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 157 3.º ap. Ley N° 19.550.

Cierre del Ejercicio: El día 30 de junio de cada año se confeccionará un balance general. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado o se capitalizarán. Reserva Legal: De las ganancias líquidas y realizadas que arroje el estado de resultados del ejercicio se efectuará una reserva no menor del cinco por ciento de las mismas, hasta el alcanzar el veinte por ciento del capital social.

AUTORIZO Publicación 05/09/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000312
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 380.00
OP N°: 100075109

AVENTURA NORTE S.R.L.

Nombre y Apellido: Viegner Juan Carlos, C.U.I.T. N° 20-14519649-4, documento de identidad: N° 14.519.649, nacionalidad argentino. estado civil soltero. fecha de nacimiento 28/08/1961, profesión comerciante, domicilio pasaje Lovaglio N° 143, Cafayate, provincia de Salta. Nombre y Apellido: Astorga Castillo Daniel Alejandro, C.U.I.T. N° 20-28051617-2, documento de identidad N° 28.051.617, nacionalidad argentino, estado civil soltero, fecha de nacimiento 20/06/1980, profesión empleado, domicilio Mza. N° 496 B, casa N° 8, barrio Mirasoles, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Constitución 13/05/2019.

Denominación: AVENTURA NORTE S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Mza. N° 496 B, casa N° 8, barrio Mirasoles, ciudad de Salta, provincia de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Alquiler de Automotores: Compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto de cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 cuotas de capital, fijando un valor nominal de cada una en la suma de \$ 1.000 (pesos mil), cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Juan Carlos Viegner 250 (doscientos cincuenta) cuotas, lo que asciende a la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representando un 50 % del capital total de la sociedad; Daniel Alejandro Astorga Castillo 250 (doscientos cincuenta) cuotas, lo que asciende a la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representando un 50 % del capital total de la sociedad. La integración se realiza de la siguiente forma: \$ 500.000 en efectivo, depositando en este acto el 25 % y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

la firma social. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad. El o los gerentes designados depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000 en concepto de garantía. Se designa como socios gerentes al Sr. Juan Carlos Viegner, con D.N.I. N° 14.519.649, C.U.I.T. N° 20-14519649-4 y al Sr. Daniel Alejandro Astorga Castillo, con D.N.I. N° 28.051.617, C.U.I.T. N° 20-28051617-2, quienes aceptan expresamente el cargo para el que son designados y constituyen domicilio especial en manzana N° 496 B, casa N° 8, barrio Mirasoles, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año.

En fecha 26/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000310

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 510.00

OP N°: 100075107

KHALIL SAAB S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 30 de agosto de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KHALIL SAAB S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 20 de Febrero N° 838 de la ciudad de Salta.

Socios: Héctor Juan Pablo Balderrama, D.N.I. N° 32.631.152, C.U.I.T. N° 23-32631152-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1987, profesión economista, estado civil soltero, con domicilio en lote N° 558, Las Vertientes – Vaqueros, provincia de Salta; Antonio Saab, D.N.I. N° 27.227.458, C.U.I.T. N° 20-27227458-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en lote N° 557, Las Vertientes – Vaqueros, provincia de Salta y Facundo Nicolás Romero Carrascosa, D.N.I. N° 33.661.307, C.U.I.T. N° 20-33661307-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de setiembre de 1988, profesión médico, estado civil soltero, con domicilio en Gral. Arias Rengel N° 528, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Manufactura de tabaco saborizado para pipa de agua, compraventa mayorista y minorista de los productos antes mencionados, compraventa de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por (a) Héctor Juan Pablo Balderrama, suscribe la cantidad de 230 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Antonio Saab, suscribe la cantidad de 540 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Facundo Nicolás Romero Carrascosa, suscribe la cantidad de 230 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 2 (dos) años. **Administradores:** Administrador titular: Antonio Saab, D.N.I. N° 27.227.458, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 838, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador suplente: Héctor Juan Pablo Balderrama, D.N.I. N° 32.631.152, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 838, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 10/09/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000306

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 430.00

OP N°: 100075097

SOLO AUTOS S.R.L.

Socios: Elbio Ezequiel Ravetto, argentino, 38 años de edad, soltero, nacido el 20 de mayo de 1981, de profesión comerciante, D.N.I. N° 28.763.624, C.U.I.T. N° 20-28763624-6, con domicilio en Martín Cornejo N° 1.271, Dpto. 2, de la ciudad de Salta; Salome Catalina Leiva, argentina, 77 años de edad, nacida el 31 de octubre de 1942, de profesión comerciante, D.N.I. N° 4.293.262, C.U.I.T. N° 27-4293262-6, con domicilio en Martín Cornejo N° 1.271, Dpto. 2, de la ciudad de Salta, casada en primeras nupcias con Orlando Ravetto, D.N.I. N° 2.450.970, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirán por la Ley de sociedades N° 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones:

Denominación Social y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación: SOLO AUTOS S.R.L.; y tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en otras ciudades del país.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: A) **Servicios:** La prestación de servicios de transporte terrestre de personas por cuenta propia dentro de la República Argentina, sin limitación alguna pudiendo transitar por todos los caminos y rutas vecinales, municipales, nacionales, quedando facultadas consecuentemente para adquirir en propiedad y/o alquiler los vehículos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto. B) Alquiler de vehículos para corto o largo períodos de tiempo.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), dividido en mil doscientos (1.200) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguiente cantidades: El Sr. Elbio Ezequiel Ravetto, suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Salome Catalina Leiva, suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un único gerente designado: Elbio Ezequiel Ravetto, D.N.I. N° 28.763.624, C.U.I.T. N° 20-28763624-6, quien acepta el cargo de gerente, y en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales que adecúen al objeto social, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en los bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos; el mismo actuará como gerente de la sociedad por tiempo ilimitado. En garantía el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Cláusula Adicional: Los socios resuelven fijar el domicilio de la sede social en barrio Juan Pablo II, block 56, Dpto. 14, Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Fecha de Constitución: 29 de julio de 2019 y modificatoria 23 de agosto de 2019.

AUTORIZO Publicación 05/09/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000305
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100075096

HUELLA S.R.L.

Socios: María Fernanda Albarracín Bouhid argentina, D.N.I. N° 26.701.073, C.U.I.T. N° 27-26701073-6, fecha de nacimiento 24/07/1978, casada en 1.ª nupcias con Martín Torres Ferrer, profesión bioquímica, domicilio en Pje. Ten, manzana 2, casa 27, B° Santa Clara de Asis, Salta, provincia de Salta y Gabriel Federico Valenzuela argentino, D.N.I. N° 26.139.105, C.U.I.T. N° 20-26139105-9, fecha de nacimiento 15/11/1977, casado en 1.ª nupcias con María Elisa Cardozo, profesión empresario, domicilio en Pje. Arenales N° 870, San Lorenzo, provincia de Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 29 de abril de 2019 con firmas certificadas por la escribana de esta ciudad, Patricia Noemi Pomares, en misma fecha.

Denominación: HUELLA S.R.L.

Domicilio de Sede Social: En calle Córdoba N° 584, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el territorio del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Explotación, administración, gerenciamiento y prestación del servicio de residencias geriátricas, hogares, guarderías y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general y para adultos mayores, atención y asistencia de los residentes, por cuenta propia o pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; 2) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá, comprar o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, encontrándose facultada a celebrar contratos de leasing, fideicomiso, de colaboración empresaria o de unión transitoria de empresas y contratar con el estado nacional, provincial o municipal y estados extranjeros.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, a partir de día de su inscripción registral.

Capital Social: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora María Fernanda Albarracín Bouhid, cuatrocientas (400) cuotas, por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), integrando pesos cien mil (\$ 100.000,00); b) el señor Gabriel Federico Valenzuela, cuatrocientas (400) cuotas, por pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), integrando pesos cien mil (\$ 100.000); todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco (25 %) por ciento del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro meses (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes que podrán ser socios o no. Es reelegible y permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios designe reemplazante. La Representación y el uso de la firma social estará a cargo del gerente, en forma exclusiva.

Órgano de Administración: 1) Integración: Se resuelve fijar en uno (1) el número de gerente designándose en este acto por unanimidad a la señora María Fernanda Albarracín Bouhid, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación y durará en su cargo cinco (5) años a partir de la fecha. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente, la administración quedará a cargo del señor Gabriel Federico Valenzuela asumiendo en el carácter de gerente suplente. En garantía del debido desempeño del cargo, la socia gerente depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. 2) Aceptación del Cargo: Presente en este acto los gerentes designados (titular y suplente), aceptan expresamente su cargo, y a los efectos pertinentes constituyen domicilio especial calle Córdoba N° 584, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO publicación 05/09/2019.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000302
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 680.00
OP N°: 100075094

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

N Y C S.R.L.

1) Socios: Malenque Claudia Lorena, D.N.I. N° 26.131.567, argentina, empresaria, soltera, C.U.I.T. N° 27-26131567-5, fecha de nacimiento el 06/10/1977, domiciliado en manzana 39, casa 18 B ° San Ignacio, Salta; y Marín Nancy Valeria, D.N.I. N° 31.437.042, argentina, empresaria, soltera; C.U.I.T. N° 27-31437042-8, fecha de nacimiento el 24/02/1985, domiciliada en Hipólito Irigoyen N° 1.051, villa Las Rosas, Salta.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 días del mes de mayo del año 2019.

3) Denominación de la Sociedad: N Y C S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Domicilio Legal: Ciudad de Salta. Se constituye la sede social en Avenida Artigas N° 17, Salta, Capital.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: Fabricación y venta y compra venta de aberturas para edificaciones urbanas y rurales dentro del territorio nacional como así también en países limítrofes, y servicios conexos de colocación, distribución, asesoramiento e instalación, a través de medios propios o de terceros; Compra y venta de perfiles de aluminio, madera y otros materiales; Fabricación y venta y compra venta de muebles y servicios conexos de colocación, distribución, asesoramiento e instalación a través de medios propios o de terceros

6) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por doscientas (200) cuotas de pesos tres mil (\$ 3.000) cada una, que los socios suscriben diez (10) cuotas la socia Malenque Claudia Lorena y ciento noventa (190) cuotas la socia Marín Nancy Valeria; e integran en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo, y el saldo será integrado en un plazo de dos años.

7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente socio o no, que será designado por tiempo indeterminado. La revocabilidad del mandato y designación del gerente, deberá adoptarse por mayoría de capital en el acuerdo o reunión de socios. El gerente debe prestar una garantía de pesos cinco mil. La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por la socia Marín Nancy Valeria, D.N.I. N° 31.437.042, en calidad de gerente quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula N Y C S.R.L. La gerente designada constituye una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000). La gerente fija domicilio legal y especial en Avenida Artigas N° 17, Salta Capital.

8) Duración: La duración de la sociedad será de 90 años a partir de la suscripción del presente contrato.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 9/9/2019 AUTORIZO edicto.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00000301
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 320.00
OP N°: 100075093

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

VOXPOP S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 22 de agosto de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VOXPOP S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Leguizamón N° 465, de la ciudad de Salta.

Socios: Juan Martín Barrantes Molinas, D.N.I. N° 31.948.557, C.U.I.T. N° 20-31948557-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/02/1986, profesión ingeniero civil, estado civil soltero, con domicilio en la calle Avenida Palacios N° 2.430, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Carlos Hernán Cuneo, D.N.I. N° 32.165.145, C.U.I.T. N° 20-32165145-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1986, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en medidor N° 4, finca Castellanos, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Publicidad: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión, sean de propiedad de la sociedad, o de terceros. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, vía web, cinematográficos; realizar programas de televisión de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad. Actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestaciones de servicio y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: Comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. B) Comunicación: La explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera otros medios electrónicos todos ellos en cualquiera de sus modalidades. La realización de actividades en internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico. La adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades. La edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios. La creación, desarrollo y explotación de agencias de noticias y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones legales. La edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. La producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos, o cualquier otro soporte multimedia. La prestación, comercialización y asesoramiento de servicios en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir o enajenar, importar o exportar todo tipo de bienes registrables o no, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales. C) Financiero: Podrá dar o solicitar préstamos, y aportes de capital para

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 50.000 de acciones ordinarias, amortizables, nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Martín Barrantes Molinas un total de 25.000 y por Carlos Hernán Cuneo un total de 25.000.

Integración: El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, éstos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** Administrador titular: Carlos Hernán Cuneo, D.N.I. N° 32.165.145, fija domicilio especial en medidor N° 4, finca Castellanos, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta. Administrador suplente: Juan Martín Barrantes Molinas, D.N.I. N° 31.948.557, fija domicilio especial en avenida Palacios N° 2.430, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

En fecha 05/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000300

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 890.00

OP N°: 100075092

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 07 de octubre de 2019, a las 08:00 horas en el salón Mayólica del Club 20 de Febrero, sito en Paseo Güemes N° 54 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores síndico, auditor y actuario, correspondiente al 54.º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2019.

2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.

3. Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor presidente del Consejo de Administración y gerente general de la sociedad.

4. Consideración sobre la remuneración de la sindicatura societaria.

5. Elección de tres consejeros titulares por tres años, y tres consejeros suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6. Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

7. Participación a los socios de la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación RESOL-2019-652-APN-SSN#MHA que dispone el levantamiento definitivo de la Inhibición General de Bienes.

8. En relación al punto 7, consideración y análisis de nuevas medidas a implementar e inversiones posibles a realizar a partir del levantamiento definitivo de la Inhibición General de Bienes.

9. Autorización a directores y síndico (art. 273 Ley N° 19.550).

10. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

Sr. Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00000335

Fechas de publicación: 12/09/2019, 16/09/2019, 17/09/2019, 18/09/2019, 19/09/2019

Importe: \$ 1,700.00

OP N°: 100075149

HOSPITAL VESPUCIO S.A. – TARTAGAL

Convócase a los Sres. accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2019, a horas 13:00 en primera convocatoria y a horas 14:00 en segunda convocatoria, en el Centro de Empleados de Comercio, sito en calle Warnes N° 725, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día

1º. Designación del presidente y dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio N° 22. Informe contable del período febrero/agosto 2019.

3º. Presentación de Balance del Ejercicio N° 21. Informe especial sobre Balances de Ejercicios N°s 18, 19 y 20.

4º. Consideración y en su caso aprobación de gestión del directorio actual.

5º. Consideración y resolución sobre gestión y responsabilidad de directores que ejercieron funciones en períodos anteriores al 01/08/18.

6º. Remoción y designación de directores. Sindicatura. Remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas, sus representantes con poder suficiente y/o

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

herederos declarados en juicio, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia, librado al efecto por un banco, u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Dra. Arias Azucena del Valle, ADMINISTRADORA JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00000248
Fechas de publicación: 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074985

CENESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Cenesa S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para el día miércoles 18 de setiembre de 2019, a horas 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Designación de autoridades. Ratificación de lo decidido en Asamblea del día 20/08/19.

Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000244
Fechas de publicación: 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100074981

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Se convoca a los señores accionistas, a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 1 de octubre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria –para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera–, a celebrarse en el 4.º piso de la sede social del Sanatorio El Carmen S.A., sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.– Consideración del Balance General, Memoria, Reseña informativa, Dictamen del auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, y del resto de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1.º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.

2.– Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

3.– Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social, sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Sr. Gaspar Sola Figueroa, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00000241
Fechas de publicación: 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100074960

AVISOS COMERCIALES

PSV S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

- 1) Denominación de la sociedad PSV S.R.L.
- 2) Constituida por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2018, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio N° 357/8, asiento N° 13.911 del libro N° 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- 3) Designación de socio Gerente: Con fecha 21 de mayo de 2019, se designa nuevo socio gerente de la sociedad, a la señora Graciela Carolina Soler, D.N.I. N° 25.069.498, C.U.I.T. N° 27-25069498-2, quien acepta el cargo, y fija su domicilio en calle Los Mandarinos N° 157, 2.º piso, Dpto. A de la ciudad de Salta.
- 4) Salta, 21 de agosto de 2019.

En fecha 26/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000319
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075123

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOLOGÍAS INTEGRATIVAS Y ANÁLISIS TRANSACCIONAL

Por la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la **Asamblea General Ordinaria** de nuestra asociación, a celebrar el próximo día 15 de octubre 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en el domicilio legal de la asociación sito en Los Durazneros N° 1.064, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

Orden del Día:

1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior con la presentación del Balance Anual 2018.
2. Examen del Informe sobre la Memoria de actividades y, en su caso, aprobación de la gestión efectuada por la Junta Directiva durante el ejercicio anterior.
3. Elección de autoridades.
4. Examen y, en su caso, aprobación del Plan de actuaciones y del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019.
5. Ruegos y preguntas.

Nota: Se ruega asistencia y participación a la citada Asamblea.

Prof. Dr. Mario A. M. Vázquez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00000329

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100075139

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS ANGEL DE LA GUARDA

La Comisión Directiva del Club de Abuelos Angel de la Guarda, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día miércoles 2 de octubre del 2019, a horas 16:30, en la sede social de B° Miguel Ortiz, Pje. Alfonso Peralta N° 425, Dpto. Capital, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura Acta Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio 2017 y 2018.
3. Elección de autoridades por mandato vencido.
4. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada, con la convocatoria de los socios presentes.

Sra. Ester Herrera, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00000341

Fechas de publicación: 12/09/2019

Importe: \$ 200.00

CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS – PBRO. SERAPIO GALLEGOS

La entidad Centro de Jubilados y Pensionados – Pbro. Serapio Gallegos de esta ciudad – Dpto. Capital, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día 12/10/19, en el local de la entidad sito Manuel J. Castilla N° 417 – de la ciudad de Cerrillos, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	
	• Lectura del Acta anterior
	• Balance 2017 al 2018
	• Informe del Órgano de Fiscalización 2017 y 2018
	• Memoria 2017 al 2018
	• Renovación de autoridades
	• Conformación de la Junta Electoral para el 20/09/19 – Horas 17:00
	• Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea

Sra. Eva Ester Bordón, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00000336
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075152

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DE TALAPAMPA

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico de Talapampa, convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 30 de setiembre de 2019, a horas 19:00, a realizarse en el salón comunitario de Talapampa, sito en el km 92 ½ de la Ruta Nacional N° 68, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Tratar incremento de prorrata.
- Análisis de avance de obra de canalización de 500 metros de acequia matriz y colocación de caños y limpieza en canal de Alemania.

Nota: Pasados los 30 minutos de la hora estipulada, se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes.

Sr. Matías A. Morey, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000327
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075136

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL J. CASTILLA – EL QUEBRACHAL – ANTA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Manuel J. Castilla de El Quebrachal, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 14 de octubre de 2019, a horas 20:00 y de no lograr quórum según art. 44 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2.^a convocatoria a horas 21:00, cualquiera sea el número de socios presentes, en el local de su sede ubicada en calle Ramón Tornero s/N° de la localidad de El Quebrachal, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, finalizado el 30/06/19.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Sra. Escobar Lilian, PRESIDENTA – Sra. Maldonado Lorena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000326
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075135

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO – (A.P.A.DI.)

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.DI.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 11 de octubre de 2019, a horas 18:00, en su sede social, ubicada en Bolívar N° 605, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario. Nota de los Estados Contables e Informes del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018.
- 2.º) Informe de la gestión de la Comisión Directiva.
- 3.º) Elección de la Nueva Comisión Directiva y designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 4.º) Actualización del importe de la cuota societaria.

Sra. Marta A. Araoz de Arias, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100008983
Fechas de publicación: 12/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075124

CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO – SAN LUIS

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

La Comisión Directiva, convoca a los asociados a **Asamblea General Extraordinaria**, a llevarse a cabo el día 19 de octubre del 2019 a horas 17:00, en el domicilio Cerro 20 de Febrero Esq. Nevado de Palermo Valle Hermoso – San Luis de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Elección Presidente de Asamblea.
- 2.º Lectura del Acta, anterior.
- 3.º Elección de dos delegados para firmar el Acta.
- 4.º Memoria.
- 5.º Balance de los Ejercicios 2014/2018 Inventario, Informe, Org. Fisc.
- 6.º Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de los socios concurrentes una (1) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sra. Lidia Velázquez, COMISIÓN DIRECTIVA

Factura de contado: 0011 – 00000313
Fechas de publicación: 12/09/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075110

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos, Cap. IX. art. N° 52.º, el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria**, de afiliados activos, jubilados y pensionados, para el día sábado 12 de octubre de 2019, a horas 15:00, en el Complejo Deportivo Mariano de Jesús Jiménez sito en calle Facundo de Zuviría N° 1.085 de esta ciudad capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de un (1) secretario y un (1) prosecretario de Actas.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos períodos 01-07-2016 al 30-06-2017 y 01-07-2017 al 30-06-2018.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. N° 53, inciso a, punto 1 de nuestros estatutos, transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de afiliados presentes.

Sr. Lauro Jose Paz, SECRETARIO GENERAL – Sr. Gonzalo F. Orellano, SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00000308
Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075100

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.581 DE FECHA 10/09/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – POSTULACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS DESIGNADOS POR ONGS Y POR EL PODER EJECUTIVO

Pág. N° 54

O.P. N° 100075044

Se deja constancia que el aviso de referencia debió publicarse durante tres (3) días y por un error administrativo se publicó un (1) día, en la Edición N° 20.581 de fecha 10/09/19. Para salvar la omisión se lo publica nuevamente los días 12 y 16/09/19, bajo N° de O.P. 100075148.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008987
Fechas de publicación: 12/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075153

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.358.016,00
Recaudación del día: 11/09/2019	\$ 11.938,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.369.954,00

Fechas de publicación: 12/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075166

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 251.450,00
Recaudación del día: 11/09/2019	\$ 850,00
Total recaudado a la fecha	\$ 252.300,00

Fechas de publicación: 12/09/2019
Sin cargo
OP N°: 400013907

Edición N° 20.583 – Salta, jueves 12 de septiembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.